COLEGIO

HEBREO UNIÓN

Autonomía, Respeto y Justicia

בית הספר העברי המאוחד

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 - 2027

¡Formando Líderes Emprendedores!

COLEGIO HEBREO UNIÓN
בית-הספר העברי המאוחד

Licencia de funcionamiento según resolución No. 001710 del 20 de junio del 2000.

Nit. 890.100.257-4
Cra. 43 No. 85 – 25 - Barranquilla –Colombia
info@colegiohebreounion.edu.co
www.colegiohebreounion.edu.co

Recepción: 320 5495627
Admisiones: 301 6683823
Tesorería: 321 5411585
Enfermería: 301 7190431

TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN
CAPÍTULO 1. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS
1.1. Conceptos Básicos
1.2. Principios
1.3 Responsabilidades
1.3.1 Institución educativa
1.3.2 Rector
1.3.3 Docentes
1.3.4 Consejeros
1.3.5 padres y/o acudientes
1.3.6 Estudiantes
1.4 Fundamentación legal
CAPÍTULO 2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA
2.1. Deberes y derechos.
2.1.1 Deberes y derechos de los estudiantes
2.1.2 Deberes y derechos de los padres y/o acudientes
2.1.3 Deberes y derechos de los profesores
2.2. Reglas de higiene, uso de uniformes y pautas de presentación personal.
2.2.1 Higiene y presentación personal
2.2.2 Pautas sobre uniforme
2.3. Estímulos y acciones formativas.
2.4 Procedimiento para aplicar estímulos y acciones formativas.
2.5 Procedimiento para solicitudes y reclamos.
2.6 Procedimientos para elegir representante del Gobierno escolar y sus funciones.
2.7 Procedimientos para resolver conflictos.
2.8 Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes.
CAPÍTULO 3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)
3.1. Conformación
3.2. Funcionamiento
CAPÍTULO 4. LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
4.1. Descripción de la ruta
4.2. Socialización de las rutas.
4.3. Mecanismos de activación de las rutas.
4.4 Inclusión
4.5 Protección contra la discriminación.
4.6 Código de la infancia y la adolescencia

CAPÍTULO 5. FALTAS DISCIPLINARIAS
5.1 Faltas Leves
5.2 Faltas Graves
CAPÍTULO 6. DEBIDO PROCESO.
6.1 Apertura de procesos disciplinarios.
6.2 Resolución rectoral.
CAPÍTULO 7. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
7.1 Estrategias de comunicación
7.2. Medios de información y comunicación
CAPÍTULO 8 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.1 Reglas de uso del bibliotecario, de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución.
8.2 Otros cobros periódicos.
8.3 Servicio Social Estudiantil Obligatorio
CAPÍTULO 9. OTROS ASPECTOS
9.1. Medio ambiente.
9.2. Hostigamiento y acoso por actores diferentes a estudiantes.
9.3. Participación de entidades vinculadas (EPS).
9.4 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
CAPÍTULO 10. NORMAS FUNDAMENTALES EN EL CHU
10.1 Normas de estudiantes y docentes.
10.1.1 Normas Básicas en el salón de clases.
10.1.2 Normas llegadas tarde al colegio.
10.2 Normas del rezo judio y reflexión
10.3 Normas para la celebración de cumpleaños.
10.4 Normas para ceremonias de graduación y/o celebraciones colectivas en general.
10.5 Normas de alimentación
CAPÍTULO 11. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS
CAPÍTULO 12. DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) Y EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS
CAPÍTULO 13. ACTA RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN.

IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución	: COLEGIO HEBREO UNIÓN
Ubicación	: Carrera 43 N° 85-25 Barranquilla
Celulares	: Secretaría Académica 3006917338 Tesorería 3215411585 Sistemas 3042177330 Admisiones 3016683823
Página web	: www.colegiohebreounion.edu.co
Género	: Mixto
Calendario	: B
Naturaleza	: Privada
Secciones	: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Modalidad	: Presencial
Inscripción Secretaría de Educación	: UNALE CENTRO HISTÓRICO
Jornada	: Única
Aprobación Preescolar	: 001710 DEL 20 DE JUNIO DEL 2000
Aprobación Básica Primaria	: 001710 DEL 20 DE JUNIO DEL 2000
Aprobación Básica Secundaria y Media	: 001710 DEL 20 DE JUNIO DEL 2000
Representante Legal	: Abraham Oksenberg Rottenberg
Rectora	: Mónica Recio Navarro
Secretaria Académica	: Nayerlis Maza Jiménez

CAPÍTULO 1. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS

1.1. Conceptos Básicos

El sistema de convivencia escolar y la formación integral de las y los estudiantes, utiliza unos términos que serán definidos de acuerdo a Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (No 49).

Acuerdos: son actitudes y acciones específicas que los integrantes de la comunidad escolar conviene llevar para una convivencia positiva.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones Tipo I, II y III).

Acoso escolar (Intimidación, *bullying* **o matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación.

Agresión electrónica: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o *Ciberbullying***):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos, riñas, entre otros.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Faltas disciplinarias: Comportamientos estudiantiles que transgreden las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional y la Ley 1620 de 2013, atentando contra la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales o reproductivos, y que deben ser abordadas mediante procesos disciplinarios, formativos y pedagógicos.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información.

Sexualidad: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género.. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad como sujetos de derechos.

1.2. Principios

En el Colegio Hebreo Unión entendemos los principios como un conjunto de ideales, proposiciones o formulaciones teóricas fundamentales que rigen el pensamiento, establecen nuestros hábitos y se manifiestan en nuestra manera de ser y proceder.

Por consiguiente, conceptualiza los siguientes principios orientadores para la convivencia escolar:

- **Participación:** La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior de la comunidad educativa.
- **Integralidad:** Orientada hacia la promoción de la Educación para la autorregulación del individuo, respetando la Constitución Política y las normas o leyes vigentes.
- **Diversidad:** El desarrollo pleno de las personas sólo es posible en "la relación con otros" en un

contexto plural y diverso que se enriquece en la heterogeneidad más que en la homogeneización de las relaciones.

- **Inclusividad:** La convivencia escolar y la construcción de ciudadanía requieren hacer explícitos los espacios de participación, de opinión y de deliberación de los actores de acuerdo con los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa.
- **Corresponsabilidad:** Las familias, las Instituciones Educativas, la Sociedad y el Educando, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia armónica y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Respeto, autonomía y justicia:** Pilares fundamentales para una óptima convivencia social de acuerdo a la misión y visión institucional que propende por la formación integral de nuestros educandos.

1.3 Responsabilidades

De acuerdo a la normatividad de la ley 1620 de 2013 en el artículo 17, las instituciones educativas en el sistema nacional de convivencia escolar tienen las siguientes responsabilidades:

1.3.1 Institución educativa

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos, administrativos y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el ámbito de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia y/o vulneración de derechos.
- Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que los desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a la Ley 1620 de 2013.
- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, así como el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, e inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias pedagógicas y psicosociales destinadas a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.3.2 Rector - Responsabilidades de acuerdo a la ley 1620 de 2013 artículo 18 :

- Liderar el Comité de Convivencia Institucional acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el ámbito del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, las niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.
- Delegar estas funciones cuando lo considere necesario a través de resolución rectoral.

1.3.3 Docentes – Responsabilidades de acuerdo a la ley 1620 de 2013 artículo 19 :

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar en los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

1.3.4 Consejeros

- Promover herramientas pedagógicas con la finalidad de ayudar a que cada estudiante tenga un conocimiento adecuado de sí mismo y aproveche su experiencia escolar.

- Asesorar a los estudiantes para que alcancen un adecuado desarrollo personal y se adapten debidamente al medio escolar, familiar y social.
- Escuchar sin prejuicios dentro de un ambiente de respeto y colaboración.
- Establecer, si amerita el caso, contacto con los padres o acudientes con el fin de orientarlos sobre el proceso, dificultad o situación conflictiva del estudiante.
- Promover la convivencia pacífica y la resolución amistosa de los conflictos.
- Remitir al estudiante o grupo familiar a atención externa por especialistas de la salud, que ayuden a la dificultad académica, emocional o psicológica que obstaculice su adecuado desempeño en el contexto escolar.
- Desarrollar charlas, talleres y conferencias que fortalezcan las competencias ciudadanas y socioemocionales para la promoción de la convivencia escolar.
-

1.3.5 Padres y Madres de familia

De acuerdo a el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes estas son las responsabilidades de los padres y madres de familia:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Cumplir y aceptar las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple las normas, principios y valores institucionales allí definidos.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un presunto caso de situación convivencial, disciplinario, violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

1.3.6 Estudiantes

- Hablar de manera respetuosa y tranquila sobre lo que siente y piensa según las situaciones abordadas.
- Mostrar actitud de respeto, escucha y colaboración ante las normas de convivencia establecidas.
- Cumplir los compromisos establecidos con los consejeros frente a la dificultad consultada. Esforzarse en cumplir los logros académicos, convivenciales, personales y familiares establecidos durante el año escolar.
- Cumplir con las normas establecidas en la institución.

1.4 Fundamentos Legales

- Ley 115 de 1994, en sus artículos: 5, 6, 7, 24, 25, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- La Constitución Política de Colombia de 1991, artículos: 1, 2, 16, 18, 27, 29, 67 y 68. Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Decreto 1965 de 2013, por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1620 de 2013 y la Directiva 01 de 2022 del MEN (SIUCE)
- Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 11 y 14 indican que el Comité de convivencia escolar puede solicitar apoyo del Consejo Directivo en situaciones que excedan su competencia o requieran decisiones institucionales más amplias.
- Guía No 49-Guías pedagógicas para la convivencia escolar –ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO 2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. Derechos y deberes de los estudiantes

ARTÍCULO 1: Los estudiantes del Colegio Hebreo Unión tienen los siguientes derechos y deberes:

1. Tengo derecho al fomento de mi crecimiento personal y al respeto de mi integridad física y moral dentro y fuera de la Institución. Me comprometo a hacer todo lo necesario para dicho crecimiento.
2. Tengo derecho a participar en todas las actividades programadas por el Colegio, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para las mismas. Me comprometo a hacerlo respetuosamente.
3. Tengo derecho a expresar y compartir momentos de mi vida escolar de manera responsable; asimismo, me comprometo a evitar tomar fotografías o realizar videos dentro de las instalaciones del colegio o portando el uniforme institucional para publicarlos en redes sociales, protegiendo la privacidad, seguridad y bienestar de la comunidad educativa.
4. Tengo derecho a participar activamente en la toma de decisiones del grupo. Me comprometo a respetar esas decisiones.
5. Tengo derecho a disfrutar de los periodos de vacaciones escolares. Me comprometo a cumplir el calendario y el horario escolar establecido por el Colegio.
6. Tengo derecho a recibir una educación acorde con los principios del Colegio. Me comprometo a aprovechar estas posibilidades de aprendizaje.
7. Tengo derecho a ser reconocido y respetado como persona dentro y fuera de la institución sin ningún

tipo de discriminación. Me comprometo a reconocer y respetar a todas las personas que participan en el proceso educativo.

8. Tengo derecho a ser escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa en el momento y lugar adecuado. Me comprometo a dirigirme a los demás en forma respetuosa.
9. Tengo derecho a que se cumpla el horario previsto para cada jornada académica, para las extracurriculares y los refuerzos. Me comprometo a estar puntual al inicio de estas jornadas.
10. En los recreos y en ocasiones especiales tengo derecho a comprar en la Cafetería, alimentos que deseo consumir. Me comprometo a utilizar este servicio con orden y cortesía.
11. Tengo derecho a tener una buena salud física y mental. Me comprometo a cuidar mi salud con una buena alimentación, realizando actividades deportivas y recreativas sanas y no consumiendo sustancias psicoactivas.
12. Tengo derecho a un ambiente sano tanto en el ámbito físico como en el emocional. Me comprometo a cuidar el ambiente de sana convivencia del Colegio y participar en todas las actividades que se promuevan para este fin.
13. Tengo derecho a recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual de Convivencia. Me comprometo a seguirlas, manteniendo la sana convivencia en el Colegio.
14. Tengo derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo soy. Me comprometo a escuchar las orientaciones.
15. Tengo derecho a recibir formación ciudadana y educación para la sexualidad de manera adecuada y respetuosa. Me comprometo a participar activamente y con respeto en los procesos formativos correspondientes.
16. Tengo derecho a ser evaluado de manera integral en mi desarrollo académico, personal y social. Me comprometo a participar en los procesos de evaluación.
17. Tengo derecho a participar activamente en los procesos de aprendizaje solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios. Me comprometo a participar y asistir a ellos de manera activa.
18. Tengo derecho a estar informado sobre mi rendimiento académico. Me comprometo a cumplir con las exigencias académicas establecidas.
19. Tengo derecho a conocer con anticipación las fechas de las evaluaciones académicas y a conocer los resultados a tiempo. Me comprometo a realizarlas en las fechas previstas y prepararme de manera responsable.
20. Tengo derecho a hacer parte de proyectos que me permitan desarrollar mis aptitudes y habilidades. Me comprometo a cumplir con los requerimientos establecidos.
21. Tengo derecho a elegir y ser elegido para cargos en el Gobierno Escolar. Me comprometo a participar activa y responsablemente.
22. Tengo derecho a ser respetado. Me comprometo a respetar a los miembros de la comunidad educativa.
23. Tengo derecho a no ser amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado. Me comprometo a no amenazar intimidar o ridiculizar en público o en privado a ningún miembro de la comunidad educativa.
24. Tengo derecho a ser escuchado en presencia de mis padres o acudiente ante un conflicto. Me

comprometo a expresar mis puntos de vista de manera respetuosa y veraz.

25. Tengo derecho al ejercicio de la solidaridad y a acudir en defensa de mis compañeros. Me comprometo a que esta defensa se realice en forma honesta y justa.
26. Tengo derecho a la privacidad de mis calificaciones. Me comprometo a no vulnerar el derecho a la privacidad de las calificaciones de mis compañeros.
27. Tengo derecho a utilizar los espacios comunes y salón de clase de manera adecuada en uso y cuidado. Me comprometo a cuidar y dar buen uso. Esto incluye no dañar mobiliario, materiales o los recursos compartidos.
28. Tengo derecho a participar en espacios formativos que fortalezcan identidad espiritual, cultural y comunitaria en un ambiente de respeto, inclusión y valoración de los principios y valores institucionales. Me comprometo asistir y participar con respeto, compromiso y disposición en las actividades institucionales que promueven los valores y tradiciones de la comunidad, como el Kabalat Shabbat y/o celebraciones judaicas.

2.1.2 Derechos y deberes de los padres y/o acudientes

ARTÍCULO 2: Al matricular a sus hijos en el Colegio Hebreo Unión los padres de familia y/o acudiente asumen los siguientes derechos y compromisos respecto a la institución.

1. Tengo derecho a conocer el Manual de Convivencia. Me comprometo a conocerlo, respetarlo, cumplirlo y hacerlo cumplir por mi(s) hijo(s) y/o acudido(os).
2. Tengo derecho a solicitar citas con profesores y directivos y a ser atendido de manera respetuosa y cordial. Me comprometo a escuchar respetuosa y receptivamente las observaciones y recomendaciones de la institución.
3. Tengo derecho a recibir informes sobre el rendimiento académico y seguimiento actitudinal de mi(s) hijo(s) y/o acudido(os). Me comprometo a cumplir con los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula.
4. Tengo derecho a recibir información escrita sobre eventos del Colegio. Me comprometo a leer estas comunicaciones.
5. Tengo derecho a acudir a las directivas para dar opiniones, aportes, o hacer críticas constructivas. Me comprometo a respetar las decisiones de la institución.
6. Tengo derecho a participar en el proceso de formación de mi(s) hijo(s) y/o acudido(os) y a recibir una orientación adecuada. Me comprometo a atender respetuosa y receptivamente las observaciones y recomendaciones.
7. Tengo derecho a ser parte activa de la comunidad educativa, conociendo y participando de sus principios y valores institucionales. Me comprometo a respetar y apoyar las ideologías y prácticas del colegio, fomentando en sus hijos una actitud de respeto y coherencia con el proyecto educativo que libremente eligieron.
8. Tengo derecho a conocer las actividades que debe realizar mi(s) hijo(s) y/o acudido(os) en casa y a recibir comunicados y circulares informando sobre lo que acontece en el Colegio. Me comprometo a revisar constantemente la plataforma de Control Academic y a devolver firmados los desprendibles de las circulares recibidas y a leer los comunicados enviados por medio del correo electrónico.

9. Tengo derecho a preservar la imagen, privacidad y bienestar de mi hijo(a); asimismo, me comprometo a no exponer en redes sociales fotografías, videos o contenido donde aparezca portando el uniforme institucional, contribuyendo a su seguridad y al cuidado de la imagen del colegio.
10. Tengo derecho a participar en las actividades institucionales del colegio; asimismo, me comprometo a no publicar ni compartir en redes sociales fotografías o vídeos de otros estudiantes, especialmente portando el uniforme institucional, sin autorización, protegiendo su seguridad, bienestar y privacidad.
11. Tengo derecho a conocer con anterioridad el calendario o cronograma de actividades del Colegio. Me comprometo a cumplir con las fechas asignadas.
12. Tengo derecho a que mi(s) hijo(s) y/o acudido(os) tenga oportunidades de mejoramiento de su desempeño académico. Me comprometo a que mi hijo asista a estas.
13. Tengo derecho a matricular a mi(s) hijo(s) y/o acudido(os) en los días y horas señalados para ello por el Colegio. Me comprometo a estar a paz y salvo con todos los costos incurridos en el año lectivo anterior, teniendo en cuenta, que, a partir de agosto 1 de 2025. El COLEGIO delega la gestión de cobranza después de 60 días a honorarios de abogados, generados por esta gestión de cobro desde ya son aceptados por los contratantes, y serán asumidos en su totalidad por el 10% del capital adeudado.
14. Tengo derecho a que la institución se dirija en forma respetuosa y a que haga un buen manejo de la información de las familias matriculadas. Me comprometo a manejar adecuadamente la información de la institución, de las familias matriculadas y de los colaboradores contratados por el colegio.
15. Tengo derecho a que la institución educativa mantenga un ambiente educativo adecuado y a ser informado sobre las condiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Me comprometo a cumplir con las normas y condiciones establecidas en el Manual de Convivencia, incluyendo el buen comportamiento del estudiante, su rendimiento académico y el pago puntual de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de matrícula. Entiendo que, en caso de incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, la institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de matrícula.
16. Tengo derecho como padre de familia a renovar el contrato de matrícula de su hijo (a) cuando, estando en condición condicional, hayan demostrado buen comportamiento y compromiso con la convivencia escolar; así mismo, tienen el deber de apoyar este proceso, garantizando que se cumplan las normas institucionales y evitando la reincidencia en faltas convivenciales y/o disciplinarias.
17. Tengo derecho a renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año escolar, siempre y cuando cumpla con las obligaciones económicas acordadas con la institución. Me comprometo a mantenerme a paz y salvo con la institución en cuanto a las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores. Entiendo que es un requisito indispensable presentar el certificado de paz y salvo por todo concepto con el Colegio Hebreo Unión para la renovación del contrato de servicios educativos.

2.1.3 Derechos y deberes de los profesores

ARTÍCULO 3: Al hacer parte del cuerpo docente del Colegio Hebreo Unión los profesores tienen los siguientes derechos y deberes:

1. Tengo derecho a disfrutar de los privilegios que me otorga el ser miembro de la Institución. Me comprometo a velar siempre en pro de su buen nombre.
2. Tengo derecho a que los estudiantes y padres de familia me respeten. Me comprometo a respetar y a mantener buenas relaciones con ellos.
3. Tengo derecho a que los estudiantes asistan puntualmente a mis clases. Me comprometo a iniciarlas a tiempo.
4. Tengo derecho a conocer el Manual de Convivencia. Me comprometo a cumplirlo y hacerlo cumplir en todo momento.
5. Tengo derecho a mantener comunicación con los padres de mis estudiantes. Me comprometo a atenderlos cuando lo soliciten dentro del horario que se ha establecido para ello.
6. Tengo derecho a exigir que todos los estudiantes se esfuercen y comprometan a realizar las actividades programadas. Me comprometo a prepararme y a diseñar experiencias de aprendizaje significativas.
7. Tengo derecho a participar en las entregas de informes de cada periodo. Me comprometo a dar a los padres de familia información clara y recomendaciones acerca del rendimiento académico de su (s) hijo (s).
8. Tengo derecho a tener un espacio físico y materiales adecuados para trabajar. Me comprometo a mantenerlo organizado y a cuidar los materiales que me suministren.
9. Tengo derecho a exigir buen comportamiento en mis clases. Me comprometo a hacer cumplir las normas.
10. Tengo derecho a hacerle reconocimientos a mis estudiantes. Me comprometo a propiciar una labor pedagógica que permita la excelencia académica.
11. Tengo derecho a trabajar en un ambiente organizativo donde las actividades institucionales sean planificadas con claridad y anticipación. Me comprometo a participar activamente, con disposición y respeto, en las actividades programadas por el colegio, contribuyendo al fortalecimiento de la vida institucional y formativa.
12. Tengo derecho a recibir capacitación y orientaciones encaminadas a desarrollar una excelente labor docente. Me comprometo a aplicar los conocimientos adquiridos para obtener mejores resultados en el proceso educativo y compartir mis conocimientos con los compañeros.
13. Tengo derecho a que el Colegio cumpla con lo establecido en mi contrato de trabajo. Me comprometo a asumir responsablemente mis funciones, estipuladas en el Manual de Funciones y en mi contrato laboral.

2.2 REGLAS DE HIGIENE, USO DE UNIFORMES Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La higiene y cuidado del cuerpo son fundamentales en el contexto educativo por diversas razones, tanto en el ámbito de la salud como en el desarrollo social y personal.

2.2.1 Higiene y presentación personal

ARTÍCULO 4: Pautas de higiene y cuidado del cuerpo.

Los estudiantes no deben usar ningún tipo de accesorio o adorno en el cuerpo que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros, como adornos en las orejas o en otras partes del cuerpo, que pudiesen generar desgarros o lesiones en su propio cuerpo o en el de sus compañeros. Por tanto, la Institución aplica los siguientes criterios:

1. Dado que al Colegio le asiste el deber de cuidado frente a los estudiantes, la Institución no acepta accesorios personales que no correspondan al uniforme, que pongan en riesgo su integridad.
2. Como el trabajo formativo y el cuidado de los estudiantes involucra a menores de edad, la Institución no acepta las modificaciones artificiales del cuerpo de ninguna clase, puesto que prima su protección y bienestar integral.
3. Como pautas comunes (cuidado-limpieza) la institución vela por el cuidado y presentación personal de los estudiantes por las razones de: promoción de la salud, bienestar psicológico y autoestima, desarrollo de la responsabilidad y disciplina para lograr un ambiente escolar sano y productivo.

ARTÍCULO 5: Pautas de presentación personal

1. El Colegio Hebreo Unión de Barranquilla solo exige para sus estudiantes un uniforme, de acuerdo con los requisitos del Ministerio de Educación. El uniforme de Educación Física será utilizado tanto para las actividades deportivas como para el uso diario.
2. Cada estudiante debe portar siempre, limpio, completo e impecablemente y con orgullo, el uniforme, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia, dentro y fuera de la institución, sin escritos, gráficos, y sin adicionarle accesorios o prendas que no hacen parte de este.
3. Desde el primer día de clases, disponer del uniforme y cumplir con la presentación personal establecida por el colegio.
4. 4. La presentación general estará enmarcada dentro de la pulcritud y el decoro.
5. 5. El uso de ropa diferente al uniforme de la institución, para programas especiales, será aprobado por los Principals de cada sección y/o coordinación de convivencia.

2.2.2 Pautas sobre el uniforme

ARTÍCULO 6: Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo o el código de vestir correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentre limpio y en buen estado. El uso del uniforme fuera del colegio implica gran respeto y responsabilidad. Los uniformes aprobados y autorizados se relacionan a continuación:

Los uniformes son de uso obligatorio para Preescolar, Primaria y Secundaria y Media.

PREESCOLAR (CAMINADORES - 1°)	
Camiseta tipo polo	Con escudo bordado, según diseño, tela y colores estipulados por el Colegio.
Sudadera	Según modelo y tela acordados por el Colegio.
Medias	Blancas sin diseños, que cubran el tobillo (no se aceptan taloneras).
Tenis	Tenis sin adornos y luces.
Uniformes especiales	Los buzos para evitar el frío serán los estipulados por el Colegio (no se aceptan modelos diferentes a estos). Los uniformes de natación son de carácter obligatorio.

PRIMARIA (2°- 6°)		
UNIFORMES	MASCULINO	FEMENINO
Buzo Institucional	Buso de color Azul Turquí con logo de las iniciales CHU . En caso de utilizarlo, debe ser el buzo institucional. Esto con el fin de mantener la uniformidad y cumplir con la normativa establecida por la institución.	Buso de color azul Turquí con logo de las iniciales CHU. (no se aceptan modelos diferentes a estos, carácter obligatorio del buzo institucional).
Uniforme Institucional	Camiseta tipo polo con escudo bordado, según diseño, tela y colores estipulados por el Colegio. Sudadera según modelos y telas acordados por el Colegio. Medias blancas (no taloneras) Tenis deportivos aptos para hacer deportes (Sin adornos, ni luces)	Camiseta tipo polo con escudo bordado, según diseño, tela y colores estipulados por el Colegio. Sudadera según modelos y telas acordados por el Colegio. Medias blancas (no taloneras) Tenis deportivos aptos para hacer deportes (Sin adornos, ni luces)
Vestimenta para representar al colegio y/o eventos especiales (sólo cuando el colegio lo informe a través de sus directivas)	Los estudiantes deberán asistir con vestimenta formal. Tanto hombres como mujeres deberán usar pantalón formal según el código de vestir que el colegio informe para cada evento No estarán permitidos vestidos, faldas, blusas escotadas, prendas transparentes ni prendas que no correspondan a los lineamientos de presentación personal establecidos por la institución. Los zapatos deberán ser cerrados y apropiados para un contexto formal institucional; el modelo podrá ser de libre elección, siempre que conserve una apariencia sobria, limpia y adecuada.	

SECUNDARIA Y MEDIA (7°- 12°)		
UNIFORMES	MASCULINO	FEMENINO
Buzo Institucional	Buzo de color Azul Turquí con logo de las iniciales CHU. En caso de utilizarlo, debe ser el buzo institucional. Esto con el fin de mantener la uniformidad y cumplir con la normativa establecida por la institución.	Buzo de color azul Turquí con logo de las iniciales CHU. (no se aceptan modelos diferentes a estos, carácter obligatorio del buzo institucional).
Uniforme Institucional	Camiseta tipo polo con escudo bordado, según diseño, tela y colores estipulados por el Colegio. Sudadera según modelos y telas acordados por el Colegio. La pantaloneta es de uso opcional y se debe colocar en el momento de la clase únicamente. Medias blancas (no taloneras) Tenis deportivos aptos para hacer deportes (Sin adornos, ni luces)	Camiseta tipo polo con escudo bordado, según diseño, tela y colores estipulados por el Colegio. Sudadera según modelos y telas acordados por el Colegio. La pantaloneta es de uso opcional y se debe colocar en el momento de la clase únicamente. Medias blancas (no taloneras) Tenis deportivos aptos para hacer deportes (Sin adornos, ni luces)
Vestimenta para representar al colegio y/o eventos especiales (sólo cuando el colegio lo informe a través de sus directivas)	Los estudiantes deberán asistir con vestimenta formal. Tanto hombres como mujeres deberán usar pantalón formal según los modelos aprobados por el Colegio. No estarán permitidos vestidos, faldas, blusas escotadas, prendas transparentes ni prendas que no correspondan a los lineamientos de presentación personal establecidos por la institución. Los zapatos deberán ser cerrados y apropiados para un contexto formal institucional; el modelo podrá ser de libre elección, siempre que conserve una apariencia sobria, limpia y adecuada.	

Parágrafo 1. Los uniformes establecidos por el Colegio deberán llevarse adecuadamente.
No está permitido el uso de ninguno de los uniformes en actos públicos que no hayan sido organizados por el Colegio, ni por personas ajenas al mismo.

2.3. ESTÍMULOS Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS

ARTÍCULO 7. Estímulos y reconocimientos para estudiantes

1. Representación del grupo en actividades deportivas y culturales, designación que harán los respectivos docentes.
2. Designación como monitor en actividades académicas, sociales, culturales y de proyección comunitaria.

3. Mención de honor por rendimiento académico superior al final de cada periodo.
4. Mención de honor por su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia al colegio por sus aptitudes académicas, artísticas o deportivas.
5. Promoción anticipada según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del Consejo Académico.
6. Reconocimiento verbal o escrito por parte de rectoría, Coordinador de sección o Principals, director de grupo o profesores.
7. Distinción en algunas áreas del conocimiento, la cual se entregará en la ceremonia de graduación.
8. 9. Reconocimiento público en la página WEB y Redes Sociales a los estudiantes que representen dignamente al colegio en actos culturales, académicos, deportivos, recreativos, o cualquier otro evento.
9. Reconocimiento al estudiante que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas de Estado o sus equivalentes que realiza el ICFES la cual se entregará en la ceremonia de graduación.
10. Recibir el diploma de High School acreditado por COGNIA los estudiantes de Grado Doce al obtener un puntaje mínimo de 1000 puntos en la prueba SAT obteniendo cómo mínimo los siguientes puntajes en los siguientes componentes: 650 en Reading, Writing and Language y 450 en Math.
11. Los estudiantes de 12° tendrán la oportunidad de realizar un viaje a Israel como resultado de su proceso formativo y de desarrollo integral.
12. Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, los padres de familia, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, el cumplimiento de sus deberes etc.

ARTÍCULO 8. Procedimiento para la aplicación de estímulos.
La aplicación de los estímulos es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción para estímulos académicos, deportivos y artísticos entre otros. En cada uno de los casos se verifica el cumplimiento del desempeño académico y convivencial del estudiante. El estudiante no debe presentar registros en el observador en control académic de ningún tipo; en caso de existir dichos registros, perderá la oportunidad de ser eximido de los exámenes semestrales, exámenes finales y demás presentaciones evaluativas o representativas que otorguen este beneficio.

2.4 Procedimientos para solicitudes y reclamos
ARTÍCULO 9: El Colegio tiene un link de PQRS, Sace, en la página web del Colegio donde los miembros de la comunidad educativa pueden registrar sus quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos y el encargado de comunicaciones redirecciona a la dependencia que debe atender y solucionar la petición.

2.5 PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y SUS FUNCIONES
Artículo 10: Conformación del gobierno escolar
Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar del Colegio Hebreo

Unión estará conformado por:
El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
El Rector, como ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 11. Conformación del Consejo Directivo
Según lo establecen los artículos 142 y 143 de la Ley 115 y el art. 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo del Colegio Hebreo Unión, estará integrado así:
El Rector, quien lo preside y lo convoca periódicamente.
- Los Coordinadores de Sección o Principals (Preescolar, Primaria y Secundaria y Media)
- Un representante de los profesores.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo local.
- Un representante de la Junta Directiva.

Artículo 12. Funciones del Consejo Directivo
Las siguientes son las funciones que el Consejo Directivo, como máxima instancia de decisión, debe cumplir: De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, Son funciones del Consejo Directivo:
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promover la elaboración del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobarlos y crear las reglamentaciones pertinentes a fin de ponerlo en práctica y hacerlos cumplir.
- Establecer estímulos para el óptimo desarrollo académico, actitudinal, estético, social, deportivo y cultural de los estudiantes.
- Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
- Tomar las decisiones referentes a la no permanencia en la institución de un docente, padre o estudiante por una situación muy grave o reiterativa.

ARTÍCULO 13. Requisitos para la elección de docentes ante el Consejo Directivo
Son requisitos para ser elegido representante ante el Consejo Directivo:
1. Estar debidamente vinculado a la institución.
2. Debe tener mínimo dos años de antigüedad.
3. Debe procurar por una excelente presentación personal y energía.

4. Ser una persona con sentido de liderazgo, que maneja la comunicación asertiva y la empatía.
5. Ser reconocido y aceptado por la comunidad a la cual va a representar

ARTÍCULO 14. Requisitos para la elección de padres representantes ante el Consejo Académico
Son requisitos para ser elegido representante ante el Consejo Académico:
Estar debidamente vinculado a la institución.
Debe tener mínimo dos años de antigüedad.
Debe procurar por una excelente presentación personal y energía.
Ser una persona con sentido de liderazgo, que maneje la comunicación asertiva y la empatía.
Ser reconocido y aceptado por la comunidad a la cual va a representar.

ARTÍCULO 15. Conformación del Consejo Académico
De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico del Colegio Hebreo Unión, estará conformado por:

1. El Rector, quien lo preside y convocará periódicamente - El rector puede delegar esta función en la persona que considere conveniente
2. Coordinadores de sección o Principals
3. Jefes de Áreas.

La Consejera de Preescolar, la Consejera de Primaria y la Consejera de Secundaria y Media asistirán como invitadas a las sesiones del Consejo académico cuando el Rector así lo disponga.
Este Consejo se reúne semanalmente y/o cuando sea convocado por el Rector y/o el Middle & High School Principal.

ARTÍCULO 16. Funciones del Consejo Académico
Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico del Colegio Hebreo Unión, cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor y ejecutor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Orientar, organizar y elaborar el plan de estudios y su ejecución.
- Decidir sobre los aspectos académicos y actitudinales del Colegio.
- Participar en el seguimiento de los grupos y estudiantes, proponiendo alternativas para el mejoramiento del nivel académico y actitudinal de la Institución.
- Hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
- Participar en la autoevaluación institucional anual.
- Velar por el cumplimiento del modelo pedagógico del Colegio y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según lo estipula la Ley 1620 de 2013 en su artículo 22, el Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- Rector
- Coordinador de convivencia
- Coordinadores de sección – Principals
- Representante del departamento Judaico
- El representante de los docentes
- El representante de los padres de familia, el cual será escogido en la posesión del Consejo de Padres
- Consejeras de sección
- Personero, como representante de los estudiantes

El Rector será el Presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del rector, este determinará quién lo preside.

ARTÍCULO 17 Funciones del comité de convivencia escolar

1. Desarrollar acciones de promoción para el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
2. Tomar acciones y decisiones en el análisis y estudio de casos convivenciales y disciplinarios de estudiantes .
3. Promover acciones para la prevención y mitigación de la violencia escolar, riesgos y/o problemáticas sociales en la adolescencia e intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar y la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
4. Promover la articulación con estrategias, programas y actividades de convivencia con entidades o instituciones que respondan a las necesidades educativas.
5. Reportar situaciones que afecten la convivencia escolar en el SIUCE Según la Ley 1620 de 2013 y la Directiva 01 de 2022 del MEN
6. Hacer seguimiento y evaluación de las acciones de promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar, riesgos y/o problemáticas sociales en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos desarrolladas por los miembros de la comunidad educativa.
7. Sesionar como mínimo una vez (1) al mes y/o de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera, con el fin de atender, analizar y dar seguimiento a los casos relacionados con la convivencia escolar, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.

8. Documentar en actas las reuniones y gestiones del Comité Escolar de Convivencia.
9. Hacer seguimiento a la evaluación y los ajustes al Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
10. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
11. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, riesgo o vulneración de derechos.
12. El Comité Escolar de Convivencia podrá remitir al Consejo Directivo aquellos casos de situaciones convivenciales y disciplinarias que, por su complejidad o gravedad, requieran un análisis más profundo y el apoyo en la toma de decisiones. Esta remisión tiene como propósito evaluar integralmente los hechos, garantizar el debido proceso y determinar las consecuencias formativas o disciplinarias correspondientes, conforme a los principios institucionales y al Manual de Convivencia. (Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 en el Artículo 11 y 14: Indican que el Comité puede solicitar apoyo del Consejo Directivo en situaciones que excedan su competencia o requieran decisiones institucionales más amplias)

ARTÍCULO 18 Requisitos para elegir representantes ante el comité de convivencia escolar

Estar debidamente vinculado a la institución.
Debe tener mínimo dos años de antigüedad.
Comportamiento ejemplar.
Elección democrática.
Interés y compromiso por la convivencia escolar.
Ser reconocido y aceptado por la comunidad a la cual va a representar para contribuir al bienestar y convivencia del colegio.

ARTÍCULO 19 Conformación del Consejo Estudiantil

Según el Decreto 1860 en el artículo 29 se establece la conformación del consejo de estudiantes, asegurando de esta manera el aprendizaje de la democracia participativa de los estudiantes. El consejo estudiantil es el máximo organismo vocero de los estudiantes, a partir de cuarto grado hasta grado 12, los estudiantes eligen por votación a un representante de curso. Este proceso busca fortalecer la participación democrática y el liderazgo dentro de la comunidad educativa.

El representante de Grado Doce, quien actuará como Presidente del Consejo de Estudiantes, hace parte del Consejo Directivo.
Para ejercer la representación estudiantil (representante de curso y/o personero), el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos por la institución, entre ellos: no presentar anotaciones en el observador de control academic, y comprometerse con el respeto y cumplimiento de las normas

establecidas en el Manual de Convivencia, de lo contrario dará lugar a la pérdida de la representación estudiantil, siendo reemplazado por el estudiante que haya obtenido el segundo mayor número de votos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 20. Funciones del Consejo de Estudiantes

Darse su propio reglamento en el que determinen las fechas de las reuniones, las situaciones para el retiro y reemplazo de algunos de sus miembros entre otros. Responsabilidad que debe abordarse en sus primeras reuniones.

Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten alternativas o propuestas que ayuden a desarrollar programas de bienestar y convivencia escolar, en el ámbito cultural, deportivo, social, tecnológico y académico con el fin de apoyarlas ante los directivos del plantel.

Reunirse mensualmente en el horario escolar establecido por rectoría y Coordinaciones de Sección o Principals. Al inicio del año lectivo el Consejo Estudiantil recibirá un cronograma con las reuniones que se tendrán durante el año lectivo.

Reunirse cada vez que el Rector, las coordinaciones de sección o Principals y/o el Personero, los convoque, con autorización previa de Rectoría.

Liderar propuestas y proyectos encaminados a buscar el beneficio de la institución, compartiéndolos con toda la comunidad educativa.

Mantener adecuadas relaciones con sus compañeros que le permitan ser mediadores cuando se presenten conflictos entre estudiantes y/o profesores.

Saber guardar discreción sobre los asuntos tratados en las diferentes reuniones a las que asistan y llevar actas de las reuniones.

ARTÍCULO 21. Requisitos para elegir representantes al Consejo Estudiantil

1. Estar debidamente matriculado en el establecimiento educativo.
2. No presentar anotaciones y/o registro en el observador de control academic durante el año anterior,de situaciones convivenciales tipo I, II,III ni faltas disciplinarias (leves o graves).
3. Demostrar práctica constante y respeto por los valores y principios institucionales en su comportamiento diario.
4. Promoción de la sana convivencia
5. Actitud de liderazgo.
6. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
7. Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Como lo plantea el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero de los estudiantes, es un alumno del grado doce, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y el manual de convivencia. Deberá ser un estudiante del último grado de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre

todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un año. En caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el rector de la institución, con el Proyecto de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual (art. 28, Decreto 1860/94). El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo según el art. 28, inciso d, Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 22 PERSONERO ESTUDIANTIL: Requisitos y condiciones

Como lo plantea el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero de los estudiantes, es un alumno del grado doce, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y el manual de convivencia. Deberá ser un estudiante del último grado de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un año. En caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el rector de la institución, con el Proyecto de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días, calendario, siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual (art. 28, Decreto 1860/94). El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo según el art. 28, inciso d, Decreto 1860 de 1994.

El aspirante a personero deberá cumplir con los siguientes requisitos institucionales:

1. Estar matriculado en el último grado de la institución.
2. Demostrar excelente comportamiento, acorde con el Manual de Convivencia.
3. No registrar durante el año anterior, en el control académico, situaciones convivenciales tipo I, II o III, ni faltas disciplinarias leves o graves.
4. Demostrar práctica constante y respeto por los valores y principios institucionales en su comportamiento diario.
5. Tener sentido de pertenencia y compromiso con el colegio.
6. Contar con habilidades de liderazgo, iniciativa y responsabilidad.
7. Poseer habilidades comunicativas, que le permitan escuchar, dialogar y representar adecuadamente a los estudiantes.
8. Ser un ejemplo positivo para la comunidad educativa.
9. Tener disposición para promover la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 23 Funciones del Personero Estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Participar de los consejos o comités en los cuales es convocado.

CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un representante de cada curso de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 24. Funciones del Consejo de Padres

1. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento educativo y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
5. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el marco de la Constitución y de la Ley.
7. Las demás funciones estipuladas en el Decreto 1286 del 2005.

Parágrafo 1º. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones por medio de al menos tres reuniones ordinarias organizadas en el año lectivo.

Parágrafo 2º. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y no podrá asumir responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

2.6 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

Según la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos. De acuerdo con el tipo de situación o conflicto, se aplica el protocolo correspondiente.

ARTÍCULO 25: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

- Las recibe y maneja el docente que vio o tuvo conocimiento del evento y se encargará de diligenciar el observador del estudiante en la plataforma Control Academic, establecer la acción formativa correspondiente y todo lo que esta conlleva: Informar a la familia, supervisar el cumplimiento de la acción pedagógica y hacer seguimiento al caso del estudiante.
- Reunión de los involucrados con el docente y/o Directivo Docente que se enteró o presenció la situación para reconocer el problema y escuchar las partes involucradas.
- Diligenciamiento del formato de descargos por parte de los estudiantes involucrados y/o testigos.
- Propiciar la reflexión y/o compromiso sobre la situación por parte de los estudiantes involucrados.
- Determinar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa para buscar reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y acciones formativas aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación.
- Registrar la situación y el proceso para su atención y prevención de la sana convivencia en el Módulo del Observador del Estudiante de la plataforma de Control Academic
- Registro y firma de la situación convivencial en acta de reunión con padres y /o acta de compromiso convivencial por parte de los padres de familia e implicados en la atención de la situación convivencial. Cuando un involucrado en la situación convivencial decide no firmar, se debe dejar registro de esta decisión en el Acta.
- Retroalimentación de seguimientos y/o cierre de casos convivenciales a los padres de familia de los estudiantes involucrados por correo institucional o reunión según la situación presentada.

ARTÍCULO 26. Consecuencias para las situaciones Tipo I. En caso que incurra un estudiante, se aplicarán las siguientes consecuencias, de manera exclusiva para cada una y sin que diferentes situaciones acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente.

- Registro en observador Control Academic.
- Notificación a los padres de familia o acudientes por correo electrónico u otro medio.
- Acompañamiento de coordinación de convivencia y/o consejería.
- Retención de implementos, objetos, pertenencias tales como teléfonos celulares, audífonos, dispositivos electrónicos y otros elementos que interfieran con el desarrollo de la clase; así mismo, se notificará oportunamente a los padres de familia.
- Acción de reflexión extraescolar el mismo día de la situación convivencial y/o disciplinaria, se notificará oportunamente a los padres de familia.
- Producción escrita reflexiva sobre la falta cometida, en la cual evidencie la comprensión de la norma del Manual de Convivencia que fue incumplida
- Receso con acompañamiento docente.

- Pérdida de la representación estudiantil (incluye representante de curso y/o personero)
- Pérdida temporal del privilegio de participar en juegos durante uno o más recesos, tiempo que será destinado a la realización de acciones prosociales orientadas a la reflexión, reparación y fortalecimiento de la convivencia.
- Pérdida temporal o definitiva del privilegio de participar en actividades extracurriculares, como medida formativa orientada al reconocimiento de la falta, la reflexión sobre el comportamiento y el fortalecimiento de la responsabilidad personal e institucional. Su aplicación será proporcional a la falta cometida y estará sujeta a seguimiento y al cumplimiento de compromisos de mejora por parte del estudiante.
- Pérdida del privilegio de participar en semana deportiva y/o otras actividades institucionales, como medida formativa orientada al reconocimiento de la falta, la reflexión sobre el comportamiento y el fortalecimiento del sentido de responsabilidad y pertenencia institucional
- Pérdida temporal del privilegio de representar al colegio en eventos externos (deportivos, culturales, académicos, entre otros), como medida formativa orientada al reconocimiento de la falta, la reflexión sobre el comportamiento y el fortalecimiento del sentido de responsabilidad y pertenencia institucional
- Semi-escolarización interna por uno o más días en las instalaciones del colegio, como medida formativa y reflexiva que garantiza la continuidad del proceso académico en un espacio supervisado por docentes y coordinaciones, orientado a la reflexión sobre el comportamiento, la regulación emocional y el cumplimiento de compromisos de mejora. Su aplicación será proporcional a la falta cometida y contará con seguimiento por parte de Coordinación de Convivencia y Consejería. Esta medida será notificada y socializada previamente a los padres de familia o acudientes para su aprobación, y contará con una programación y organización de la jornada que permita al estudiante mantener su proceso académico sin afectaciones. Ante cualquier cambio o eventualidad, se informará de manera oportuna a los padres de familia y/o acudientes.
- Escalar al Comité de Convivencia para su estudio situación Tipo I. Todo caso que se proyecte presentar ante el Comité de Convivencia deberá remitirse con la debida antelación a Rectoría y/o Coordinación para su revisión, garantizando el debido proceso conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. La información deberá incluir: descripción de los hechos, presunta falta, atenuantes y agravantes, descargos y acciones previas.
- Actividades de conductas prosociales en el Colegio: apoyos en recesos, jornadas académicas, extraescolares, monitor y apoyo en espacios de ética y valores brigadas, campañas, proyectos en la comunidad educativa, etc.
- Cualquier otra acción pedagógica o consecuencia que el Comité de Convivencia considere pertinente frente a la situación presentada de la cual quedará registrada en acta de comité de convivencia.

ARTÍCULO 27: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Las recibe o maneja en primera instancia el docente que vio o tuvo conocimiento del evento (diligenciar el observador del estudiante en la plataforma Académica) y reporta al coordinador de convivencia que se encargará de establecer la acción formativa correspondiente y todo lo que esta conlleva: Informar a la familia, supervisar el cumplimiento de

la acción pedagógica y hacer seguimiento al caso del estudiante.
En todos los casos los miembros de la comunidad educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable, atendiendo al compromiso de dialogar de manera respetuosa y honesta.

Remisión a Enfermería y registro institucional: Remitir inmediatamente a la Enfermería en casos de daño al cuerpo o a la salud, (quien a su vez de ser necesario informará al rector y/o al coordinador de sección o Principal para la remisión a la entidad competente) y anotar en módulo del Observador del Estudiante de la plataforma de Control Academic.
Notificación inmediata: Informar inmediatamente a Rectoría y/o Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de Sección o Principal y consejería, según corresponda para el manejo oportuno de la situación.
Atención inicial de la situación: Garantizar la atención inmediata de los estudiantes involucrados, velando por su integridad física y emocional.
Remisión a Consejería: Se realizará remisión al área de Consejería cuando exista o se evidencie afectación emocional en alguno de los estudiantes implicados, con el fin de brindar atención, apoyo emocional y el acompañamiento correspondiente. En los casos en que no se evidencie afectación emocional, el manejo y seguimiento de la situación continuará desde Coordinación de Convivencia, de acuerdo con las acciones pedagógicas, formativas y restaurativas establecidas institucionalmente.
Comunicación con las familias: La notificación a los padres de familia y/o acudientes se realizará por correo electrónico u otros medios formales, informando la situación presentada y las acciones institucionales a seguir.
En las situaciones tipo I, la comunicación podrá ser realizada por el director de grupo y/o docentes encargados, según corresponda. En las situaciones de mayor gravedad o clasificadas como tipo II, III y disciplinaria , la notificación, el manejo y seguimiento estarán a cargo de Coordinación de Convivencia, conforme al debido proceso institucional.
Seguimiento y acompañamiento de coordinación de convivencia y consejería : Orientado a acciones restaurativas, pedagógicas y preventivas de futuras situaciones para determinar cierre del caso.
Registro institucional: Dejar evidencia escrita del caso y de las acciones realizadas en los formatos o sistemas establecidos por el colegio (actas de reunión, plataforma Control Academic, etc).
Otras medidas y acciones institucionales:
Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante de la plataforma de Control Academic.
Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en Módulo del Observador del Estudiante de la plataforma de Control Academic.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, registrando en un acta la participación de todos en la reunión.

Activación de la ruta de atención integral: Cuando la situación lo requiera, se deberá activar la ruta de atención establecida por el colegio, incluyendo la articulación con entidades externas (salud, protección o autoridades competentes), conforme a la normativa vigente.
Diligenciamiento del formato de descargos por parte de los estudiantes involucrados y/o testigos.
Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, convocar extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia por parte del Rector, quien actuará como Presidente del Comité Escolar de Convivencia. En el caso en que el rector no pueda estar presente, el rector delegará esta función en quien considere pertinente.
El Rector y/o la coordinación de convivencia o la Coordinación de Sección o Principal informarán a los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
Determinar por parte del Comité Escolar de Convivencia las acciones reparadoras que busquen restaurar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de la situación y de las decisiones adoptadas en un acta, la cual será suscrita por todos los integrantes.
Registrar la situación y el debido proceso por parte de docentes, coordinador de sección y/o convivencia en el Módulo del Observador del Estudiante de la plataforma de Control Academic.
Reporte al SIUCE por afectación de derechos y/o delitos o violencia grave -RIA
Cualquier otra acción formativa- pedagógica o consecuencia que el Comité de Convivencia considere pertinente frente a la situación presentada.

El Rector, y/o la coordinación de convivencia y/o la coordinación de sección o Principal, citarán al estudiante , padres de familia y/ o acudientes para informarles de las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia registrando en un acta toda la información. El estudiante y sus padres y/o acudientes tendrán el derecho a apelar la decisión adoptada por el Comité Escolar de Convivencia en un plazo máximo de cinco días hábiles de la notificación de la decisión. El Comité Escolar de Convivencia responderá en un máximo de cinco días hábiles.
Parágrafo 1: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 28: Consecuencias para las Situaciones Tipo II.

Para las Situaciones Tipo II en que incurra un estudiante se aplicarán las siguientes consecuencias, de manera exclusiva para cada una y sin que diferentes situaciones acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determina algo diferente.

Las consecuencias implementadas no necesariamente se aplican en el orden que aparecen, el Comité Escolar de Convivencia o la coordinación de convivencia, después de analizar la situación puede establecer la consecuencia que a su juicio corresponda.

1. Registro en observador Control Academic.
2. La notificación se realizará a los padres de familia y/o acudientes por correo electrónico u otros medios formales.
3. Acompañamiento de consejería.
4. Acompañamiento coordinación de convivencia: Llamado de atención formal, acta de reunión con padres de familia, acta de compromiso convivencial y/o seguimiento convivencial.
5. Pérdida de la representación estudiantil (incluye representante de curso y/o personero)
6. Medida preventiva de permanencia en casa del estudiante: proteger la integridad del estudiante.
7. Intervención de coordinación de convivencia: Reparación del daño (pedagógico), encuentros restaurativos entre las partes involucradas, Promover la escucha activa, la empatía y la construcción de acuerdos, Actividades prosociales, Acompañamiento en el aula, Acciones formativas con los estudiantes y trabajo articulado con las familias (acta de reunión).
8. Acción de reflexión extraescolar el mismo día de la situación convivencial y/o disciplinaria, se notificará de manera oportuna a los padres de familia .
9. Citación al Padre de Familia y/o acudiente por plataforma de Control Academic.
10. Producción escrita reflexiva sobre la falta cometida, en la cual evidencie la comprensión de la norma del Manual de Convivencia que fue incumplida
11. Pérdida temporal del privilegio de participar en juegos durante uno o más recesos, tiempo que será destinado a la realización de acciones prosociales orientadas a la reflexión, reparación y fortalecimiento de la convivencia.
12. Pérdida temporal o definitiva del privilegio de participar en actividades extracurriculares, como medida formativa orientada al reconocimiento de la falta, la reflexión sobre el comportamiento y el fortalecimiento de la responsabilidad personal e institucional. Su aplicación será proporcional a la falta cometida y estará sujeta a seguimiento y al cumplimiento de compromisos de mejora por parte del estudiante.
13. Pérdida del privilegio de participar en semana deportiva y/o otras actividades institucionales, como medida formativa orientada al reconocimiento de la falta, la reflexión sobre el comportamiento y el fortalecimiento del sentido de responsabilidad y pertenencia institucional

 - Pérdida temporal del privilegio de representar al colegio en eventos externos (deportivos, culturales, académicos, entre otros), como medida formativa orientada al reconocimiento de la falta, la reflexión

sobre el comportamiento y el fortalecimiento del sentido de responsabilidad y pertenencia institucional
- Semi-escolarización interna por uno o más días en las instalaciones del colegio, como medida formativa y reflexiva que garantiza la continuidad del proceso académico en un espacio supervisado por docentes y coordinaciones, orientado a la reflexión sobre el comportamiento, la regulación emocional y el cumplimiento de compromisos de mejora. Su aplicación será proporcional a la falta cometida y contará con seguimiento por parte de Coordinación de Convivencia y Consejería. Esta medida será notificada y socializada previamente a los padres de familia o acudientes para su aprobación, y contará con una programación y organización de la jornada que permita al estudiante mantener su proceso académico sin afectaciones. Ante cualquier cambio o eventualidad, se informará de manera oportuna a los padres de familia y/o acudientes.

14. Remisión al Comité de Convivencia. Todo caso que se proyecte presentar ante el Comité de Convivencia deberá remitirse con la debida antelación a Rectoría y/o Coordinación de convivencia o principal de sección para su revisión, garantizando el debido proceso conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. La información deberá incluir: descripción de los hechos, presunta falta, atenuantes y agravantes, descargos y acciones previas.
15. Apertura de proceso disciplinario por situación que afecta la convivencia escolar, y se notificará oportunamente a los padres de familia, garantizando el debido proceso conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. donde el estudiante dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar sus descargos.
16. Emisión de resolución rectoral, en la cual se determinarán las medidas conforme a lo recomendado por el Comité de Convivencia, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013; esta será notificada a los padres de familia, quienes dispondrán de tres (3) días hábiles para interponer recurso de reposición, conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
17. Cualquier otra acción pedagógica o consecuencia que el Comité de Convivencia considere pertinente frente a la situación presentada.
18. Reporte al SIUCE -Ruta de atención integral.
19. Medidas asociadas al incumplimiento de situaciones convivenciales (En el marco de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 115 de 1994)

En cumplimiento de la normativa vigente del sistema educativo colombiano y del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, garantizará la aplicación de medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y el interés superior del estudiante.

En aquellos casos en los que se evidencie incumplimiento de los compromisos de mejoramiento establecidos, así como la reiteración de faltas convivenciales, se iniciará el correspondiente proceso disciplinario, el cual será tramitado conforme al debido proceso y la normativa vigente.

- Respondientes (actas de comité de convivencia u otros)Las medidas que se adopten en el marco de dicho proceso serán determinadas mediante Resolución Rectoral, previo análisis del Comité de Convivencia Escolar, garantizando lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 , la cual puede ser:

1. Matrícula de última oportunidad

La matrícula de última oportunidad constituye una medida preventiva y de advertencia formal para la

permanencia del estudiante en el colegio. Se aplicará cuando se evidencien situaciones convivenciales y/o disciplinarias que requieran un seguimiento convivencial , para la continuidad del estudiante en el colegio. Mediante esta medida, el colegio brinda una última oportunidad de mejoramiento, acompañamiento y cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del debido proceso y las orientaciones institucionales.

2. Condicionamiento de matrícula: El condicionamiento de matrícula podrá aplicarse ante la comisión de una falta grave que atente contra los valores, principios, normas institucionales o afecte significativamente la convivencia, la integridad, el respeto hacia las personas o el buen nombre de la institución, de acuerdo con la valoración realizada dentro del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y las determinaciones emitidas por el Comité de Convivencia Escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, garantizando el debido proceso.
Asimismo, podrá derivarse del incumplimiento de los compromisos establecidos en una matrícula de última oportunidad, cuando se evidencie que el estudiante no acogió las orientaciones, advertencias, oportunidades de mejoramiento y acciones de acompañamiento brindadas por la institución.
Se formaliza mediante un formato de matrícula condicional que incluye cláusulas y compromisos de mejoramiento, el cual deberá ser firmado por el estudiante y sus padres o acudientes. Tiene una duración definida (año académico vigente) y cuenta con seguimiento mensual por parte de Coordinación de Convivencia y Consejería. Esta medida podrá ser renovada para el siguiente año académico, de acuerdo con el seguimiento convivencial realizado y la decisión del Comité de Convivencia Escolar, conforme a la normativa vigente de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

3. Cancelación o no renovación de la matrícula:
La cancelación y/o no renovación de matrícula constituye la medida institucional de mayor gravedad y procederá cuando se evidencie el incumplimiento de las condiciones establecidas en la matrícula de última oportunidad o en el condicionamiento de matrícula; la persistencia de faltas convivenciales y/o disciplinarias registradas en el observador del estudiante; o la comisión de una situación que atente contra los valores, principios y normas institucionales, ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica propia o de terceros, afecte significativamente la convivencia escolar o el buen nombre de la institución.
Esta medida será adoptada conforme al debido proceso, las recomendaciones y valoración del Comité de Convivencia Escolar y las decisiones institucionales correspondientes, en cumplimiento de la normativa vigente.
La notificación formal a los padres de familia y/o acudientes.

- El registro documentado de las actuaciones (acta de reuniones, registro de observador, remisiones externas , seguimientos etc)
- La oportunidad de descargos y/o derecho de reposición
- El análisis del caso correspondiente.

Parágrafo:
Todas las actuaciones deberán estar debidamente registradas en los instrumentos institucionales (como el Observador del Estudiante, actas de reunión) y enmarcadas en la ruta de atención integral, conforme a lo establecido por la legislación vigente, evitando cualquier vulneración de derechos y priorizando siempre el carácter formativo de las acciones disciplinarias. De acuerdo a la reincidencia de situaciones convivenciales y/o faltas disciplinarias el estudiante podrá tener cancelación inmediata de matrícula y/o próximo año académico.

ARTÍCULO 29: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III:

En todos los casos los miembros de la comunidad educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable, atendiendo al compromiso de dialogar de manera respetuosa y honesta.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados con el apoyo de Enfermería y Consejería, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar inmediatamente a Rectoría y/o Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de Sección o Principal, según corresponda para el manejo de la situación.
3. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Observador del Estudiante de la plataforma de Control Academic.
4. El Rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia). En el caso en que el rector no esté presente, designará a un funcionario para realizar esta labor.
5. El Rector o quien el rector asigne, convocará extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia.
6. El Rector, como Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, el procedimiento para restablecer el clima escolar y las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
8. En el caso que el Comité Escolar de Convivencia evidencie vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Rector como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que estas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. En el caso en que el rector no esté presente, designará a un funcionario para realizar esta labor.

1. El Rector, Presidente del Comité Escolar de Convivencia, realizará el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. En el caso en que el rector no esté presente, designará a un funcionario para realizar esta labor.

10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó la situación.

2.7 MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

De acuerdo a la ley 1098 de 2006 y 1620 de 2013 se tendrán en cuenta mecanismos específicos:

2.7.1 Componente de promoción

El Colegio Hebreo Unión considera estrategias pedagógicas y reflexivas para la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. Socialización y sensibilización del Manual de Convivencia: Al inicio y durante el año escolar los estudiantes conocen en profundidad lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia y la promoción del buen trato en la comunidad educativa.
2. Promoción de la sana convivencia escolar. A lo largo del año escolar, la institución programa espacios formativos y de alianza interinstitucional en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a la sana convivencia escolar.
3. Acompañamiento y seguridad escolar: Cada curso cuenta con un director de Grupo, que, junto con todos los demás educadores, se ocupa del proceso de acompañamiento y de brindar un entorno seguro y protector a todos los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera, que, este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
4. Encuentros S.E.L son sesiones específicas para cada grado, dirigidas a reforzar las habilidades socioemocionales y la sana convivencia. Esta asignación es de responsabilidad de los consejeros escolares.
5. Acompañamiento de consejeros escolares: brindan apoyo psicosocial a los estudiantes en prevención de tipos de violencia y manejo de competencias socioemocionales.
6. Espacios formativos y reflexivos de Ética y valores.

2.7.2 Componente Prevención

Acciones de prevención son todas aquellas que intervienen oportuna y eficazmente en los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa que puedan afectar el clima escolar tales como:

1. Formación en valores y competencias socioemocionales

2. Campañas formativas y de buen trato.
3. Alianzas interinstitucionales que visiten al colegio para la prevención del conflicto y de problemáticas sociales en niños, niñas, adolescentes y familia.
4. Formación docentes y familias: sobre cómo identificar, prevenir y abordar la violencia escolar, incluyendo el acoso escolar (*bullying*).
5. Gestores de convivencia: ayudar a resolver conflictos entre compañeros de manera pacífica y justa.
6. Formación y acompañamiento. (*newsletter*, encuentros de convivencia, talleres formativos en entrega de informes u otros espacios, espacios de reunión con estudiantes - padres de familia)

2.7.3 Componente de Atención

Desarrolla estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, padres y/o cuidadores, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo de acuerdo a los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia.

1. Brindar atención inmediata y oportuna a los estudiantes implicados y/o afectados.
2. Notificación y citación a padres de familia y/o acudientes de manera inmediata
3. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido: descargo convivencial estudiante y acta de reunión con padres de familia.
4. El comité de convivencia realizará el análisis del caso y determinará acciones .
5. Registro de observador en Control Academic.
6. Realizar procedimiento de convivencia y/o debido proceso de acuerdo al tipo de falta cometida por el estudiante (protocolo de actuación para situaciones convivenciales -proceso disciplinario-emisión rectoral por faltas disciplinarias)

2.7.4 Componente de remisión y seguimientos de casos presentados

1. Se centrará en el registro del observador y documentación de casos incluyendo datos sobre los involucrados, la naturaleza del incidente, las acciones tomadas y los resultados obtenidos (actas de reunión).
2. Atención de casos por medio de actas de compromiso y seguimiento convivencial con padres de familia y estudiantes involucrados (actas de reunión).
3. Reuniones del comité de convivencia: para revisar el estado de los casos de violencia, evaluar la efectividad de las medidas tomadas y planificar nuevas acciones si es necesario.
4. Seguimiento de consejeros y coordinación de convivencia: para acompañar a las víctimas, agresores y sus familias durante y después del proceso, evaluando su bienestar emocional y social.

CAPÍTULO 3 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

ARTÍCULO 29: Generalidades del comité de convivencia
Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 "Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar".

3.1 Conformación del comité de convivencia
El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Hebreo Unión, está integrado: El Rector, el coordinador de convivencia, el Coordinador de Sección o Principal, el Consejero de Sección según el caso, el representante de los docentes, el representante de los padres de familia, el cual será escogido por el colegio y el Personero, como representante de los estudiantes.
acerca de la precisión de los tiempos, el comité de convivencia sesionará como mínimo una vez (1) al mes y/o sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

4.2 Funcionamiento del comité de convivencia
Convocatoria: Mensual o extraordinarias de acuerdo a las circunstancias. La convocatoria debe realizarse por escrito (puede ser vía email o comunicación interna) y debe incluir:
a. Fecha, hora y lugar de la reunión.
b. Descripción breve de la situación a tratar (respetando la confidencialidad y privacidad de los implicados).
c. Documentación o evidencias relevantes al caso.

2. Desarrollo de las sesiones: parte de una agenda detallada, lectura y aprobación del acta anterior, revisión de casos convivenciales, planificación de actividades preventivas y estrategias de intervención para mejorar el clima escolar y el desarrollo integral de los estudiantes, acuerdos y compromisos.

CAPÍTULO 4 DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 Descripción de la ruta
La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación a las herramientas de promoción de la convivencia y para la prevención de formas de maltrato y discriminación.
1. Inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los

cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.
2. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
3. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas al rector –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier otra de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar según corresponda.

ARTÍCULO 30: Respondiendo al componente de promoción en el Colegio se desarrollan las siguientes acciones:

1. Evaluar, revisar y actualizar el Manual de Convivencia con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1965 de 2013.
2. Socializar el Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar con la comunidad educativa.
3. Constituir el Comité Escolar de Convivencia siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y del Decreto 1965 de 2013 que la reglamenta.
4. Realizar y determinar sesiones del Comité Escolar de Convivencia para la revisión de estrategias y campañas de sana convivencia en el Colegio.
5. Desarrollar acciones de promoción y prevención para el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y reglamentada en el Decreto 1965 de 2013.
6. Promocionar permanentemente los derechos y compromisos de los estudiantes, docentes y padres de familia, desde el enfoque de derechos y compromisos correlacionados y complementarios.
7. Implementar espacios formativos y reflexivos de consejería y convivencia en las áreas de convivencia, sexualidad y uso de sustancias psicoactivas según la etapa evolutiva de los niños y adolescentes.
8. Capacitar a la comunidad educativa en temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación , conciliación y prevención de riesgos en el desarrollo integral y social de los estudiantes y comunidad educativa.

ARTÍCULO 31: Respondiendo al componente de prevención en el Colegio se desarrollan las siguientes acciones:

1. Reunir al Comité Escolar de Convivencia mensualmente para diseñar acciones para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia e intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar y la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
2. Diseñar y socializar protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Reunir las comisiones de curso periódicamente, con el objetivo de revisar los aspectos académicos y actitudinales de todos los grados, hacer seguimiento y establecer acciones específicas para cada curso y estudiantes que lo requieran.
4. Desarrollar talleres formativos y reflexivos de consejería y convivencia en las áreas detectadas como oportunidades de mejoramiento por curso.
5. Ejecutar convivencias anuales con la participación de estudiantes, directores de grupo, consejeras y/o expertos externos para la atención de necesidades específicas de cada grupo. Brindando posteriormente, retroalimentación al grupo de padres o a las familias que lo requieran de manera individual.

4.2 Socialización de las rutas

1. Divulgación: Todos los miembros del Colegio Hebreo Unión tendrán acceso a la información que tenga que ver con la promoción de la sana convivencia, a través de diferentes medios de comunicación como: newsletter, página web del Colegio, comunicados, redes, entre otros.
2. Espacios formativos para la comunidad educativa.
3. Charlas y talleres para estudiantes y docentes.
4. Formaciones a familias – *Open House.*

4.3 Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar

4.3.1 Situación Tipo I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Las Situaciones Tipo I deben ser atendidas y/o manejadas por el docente que recibió el reporte, que vio o tuvo conocimiento del evento. Para ello debe diligenciar el observador del estudiante en la plataforma Académica, establecer la acción formativa correspondiente y todo lo que esta conlleva: Informar a la familia, supervisar el cumplimiento de la acción pedagógica y hacer seguimiento al seguimiento del estudiante.

CRITERIOS IDENTIFICACIÓN TIPO I	Usar lenguaje inadecuado o grosero
Gestos o actos irrespetuosos	Asumir en el aula actitudes despectivas, conflictivas e intolerantes que impidan el desarrollo del trabajo en grupo y de clase.
Empujar a otros por juego o sin intención de agredir, pero causando molestias en el compañero.	Tomar objetos de compañero(a) sin permiso, generando molestia .
Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.	Burlarse públicamente de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de apodos. mensajes, dibujos y otros difundidos por redes sociales, internet y/o otros medios físicos.
Gestos de burlas e insultos con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos y apodos ofensivos.	Intimidación física o verbal hacia un miembro de la Comunidad Educativa que no genera daño a la salud.
Interrumpir constantemente a los compañeros mientras participan en clase y/o desarrollo de la clase .	Molestar, bromear o burlarse de un compañero .
Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa que no generen daño a la salud.	Agresión relacional con la que se afecta negativa-mente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
Promover la indisciplina, burla e irrespeto en contra de sus compañeros y/o docentes	Exclusión leve en actividades escolares (no dejar participar a otro estudiante).
Incitar y/o participar en el desorden en las aulas de clase, en actos comunitarios o cualquier área y/o actividad institucional.	No respetar el turno de palabra o intervención de otros compañeros.
Tener actitudes desobedientes frente a instrucciones del docente.	Irrespetar las normas de clases establecidas por el docente.
Portar o utilizar objetos que generen riesgo para la integridad propia o de otros.	Agresión verbal como insultos, apodos ofensivos o expresiones irrespetuosas entre estudiantes.
Conflictos o discusiones que alteren momentáneamente el ambiente escolar.	Situaciones de malentendidos o desacuerdos que generen tensión, sin llegar a la agresión física o psicológica reiterada.

4.3.2 Acciones Pedagógicas tipo I

Las situaciones Tipo I serán abordadas mediante estrategias formativas y restaurativas, orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar:

1. Diálogo reflexivo y orientación pedagógica.
2. Notificación a padres de familia o acudientes.
3. Registro en el observador del estudiante.
4. Espacios extraescolares de convivencia.
5. Producción escrita reflexiva sobre la falta cometida, en la cual evidencie la comprensión de la norma del Manual de Convivencia que fue incumplida
6. Acciones pedagógicas de carácter prosocial.
7. Pérdida temporal de privilegios como medida formativa proporcional a la situación presentada.

4.3.3 Situación tipo II

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Las recibe o maneja en primera instancia el docente que vio o tuvo conocimiento del evento y reportar al coordinador de convivencia, y se encargará de diligenciar el observador del estudiante en la plataforma Académica, establecer la acción formativa correspondiente y todo lo que esta conlleva: Informar a la familia, supervisar el cumplimiento de la acción pedagógica y hacer seguimiento al seguimiento del estudiante.

CRITERIOS IDENTIFICACIÓN TIPO II	Realizar y circular escritos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Atentar contra los valores y principios institucionales.	Amenazar con golpear, dañar objetos o un estudiante.
Amenazar en ocasionar daño a un estudiante	Amenazar con intimidaciones.
Consumo o tenencia de sustancias prohibidas.	Falsificación o suplantación de identidad de un compañero.
Acciones de irrespeto hacia la autoridad docente.	Ingresar o compartir contenido inapropiado.
Tomar sin permiso pertenencias personales de otros generando presunto daño de estas.	Ocasionar daños en espacios y/o recursos del colegio.
Suplantar la identidad de otro estudiante en tareas, exámenes o plataformas virtuales.	Desobediencia grave a la autoridad.

CRITERIOS IDENTIFICACIÓN TIPO II	
Hacer comentarios hirientes constantemente a un compañero que presuntamente afecten emocionalmente.	Robo o hurto dentro del colegio
Insultar, humillar o gritar a un compañero con intención de hacerle un presunto daño emocional.	Usar lenguaje discriminatorio (por raza, género, religión, orientación sexual, diagnóstico , etc.).
Utilizar y/o lanzar objetos cortopunzantes hacia un compañero.	Golpear, empujar con fuerza, patear o agredir físicamente a otro estudiante.
Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.	Fomentar, propiciar, hacer bromas, apodar, y realizar actos irrespetuosos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad de manera sistemática y reiterativa
Agresiones de *ciberbullying:* Publicación de imágenes o videos sin consentimiento.	Hacer circular material pornográfico por cualquier medio, incluyendo material que atente contra la dignidad y viole el derecho a la intimidad y el buen nombre.
Cualquier forma de agresión de *ciberbullying* que genera presunta afectación emocional.	Cambiarse de ropa o permanecer en ropa interior delante de otros compañeros, exponiéndose en el grupo, sin respetar los espacios y normas de convivencia institucional.
Agresiones de *ciberbullying:* Insultos y burlas en línea.	Agresiones de *ciberbullying*: Amenazas o intimidación digital.
Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.	Protagonizar enfrentamientos de agresión verbal, físico o psicológica dentro y fuera de la Institución de manera física o virtual.
Causar daño intencional a bienes muebles o inmuebles del colegio.	Golpear y/o empujar a un compañero durante una discusión.
Participar en peleas dentro de las instalaciones escolares o en sus alrededores.	Incitar, promover o motivar a otros estudiantes a agredir física o verbalmente a un compañero.
Utilizar cualquier objeto y/o sustancia que ponga en peligro la integridad de cualquier miembro de la comunidad.	Burlarse públicamente de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de apodos. mensajes, dibujos y otros difundidos por redes sociales, internet y/o medios físicos.

CRITERIOS IDENTIFICACIÓN TIPO II	
Crear, editar o difundir videos, imágenes, audios o memes de un estudiante, sin su consentimiento, con la intención de burlarse, ridiculizar o causar daño emocional, ya sea a través de redes sociales, plataformas digitales o medios internos del colegio.	Atentar contra la dignidad, intimidad y el bienestar emocional del estudiante.
Piropos y tocamientos sexuales no consentidos.	Todas aquellas manifestaciones de afecto que perturbe la convivencia y el aprendizaje entre los miembros de un grupo.
Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.	Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar, incitar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura, etc.
Portar o hacer circular dentro del plantel o en la red cualquier tipo de material pornográfico, dibujos obscenos.	Compartir la clave de acceso al correo institucional, las plataformas de aprendizaje, el ID y contraseña de las sesiones de las plataformas de comunicación con compañeros o personas ajenas al Colegio.
Realizar burlas que atenten contra el respeto y la dignidad de un estudiante, de manera ofensiva, ya sea por medios físicos, digitales o electrónicos etc. Agresión física hacia un compañero.	Generar una agresión física sin intención de causar daño . Reiteración de conductas Tipo I sin compromiso de mejora o incumplimiento de compromisos convivenciales.
Uso indebido de inteligencia artificial y difusión de imágenes de miembros de la comunidad educativa sin la debida autorización.	Creación y/o difusión de imágenes, videos o información sin autorización que afecte la honra, intimidad o buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.3.4 Acciones pedagógicas tipo II

1. Escucha activa y diálogo con los actores involucrados
2. Notificar e informar a acudientes o familiares sobre lo ocurrido
3. Talleres reflexivos y de sensibilización
4. Orientaciones acerca de derechos humanos, valores y competencias socioemocionales.
5. Fomentar acciones prosociales y de cohesión grupal.

4.3.4 Acciones pedagógicas tipo II

1. Escucha activa y diálogo con los actores involucrados
2. Notificar e informar a acudientes o familiares sobre lo ocurrido
3. Espacios extraescolares -reflexivos y restaurativos con los estudiantes involucrados.
4. producción escrita reflexiva sobre la falta cometida, en la cual evidencie la comprensión de la norma del Manual de Convivencia que fue incumplida
5. Orientaciones acerca de derechos y deberes estudiantes, valores y principios institucionales.
6. Fomentar acciones prosociales.
7. Implementar encuentros de mediación y conciliación.
8. Seguimiento convivencial: Actas de Compromiso convivencial y actas de reunión con padres de familia.
9. Acompañamiento de consejería y convivencia.

4.3.5 Situación Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la Ley 1236 de 2008, en la Ley 1801 de 2016, en la Ley 1335 de 2009, en la Resolución No. 89 de 2019 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO III
1. Lastimar físicamente a un miembro de la comunidad educativa utilizando elementos de uso escolar como: exacto, lápices, compás, regla, tijera o cualquier otro elemento corto punzante dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.
2. Observar dentro y fuera del plantel un comportamiento inadecuado, que incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
3. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad física de las personas que conforman la comunidad educativa generándole daños físicos o incapacidad dentro o fuera de la institución.
4. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para dañar el ambiente escolar.
5. Traer, ver, compartir y/o negociar material pornográfico dentro o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.

SITUACIONES TIPO III

6. Poseer, distribuir, comercializar o consumir alcohol, tabaco, derivados de tabaco, productos de tabaco calentado, sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, u otras sustancias psicoactivas en el Colegio o en actividades programadas por este y/o por fuera del colegio.

7. Asistir al Colegio o a actividades programadas por este bajo el efecto del alcohol, tabaco, derivados de tabaco, productos de tabaco calentado, sistemas electrónicos de administración de nicotina u otras sustancias psicoactivas.

8. Introducir, exhibir, portar o usar armas de cualquier índole, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de los miembros de la comunidad educativa en actividades programadas dentro y por fuera del colegio.

9. Realizar actos de contenido sexual dentro de las instalaciones del Colegio, Centro Israelita Filantrópico o cuando se esté representando al colegio en una actividad fuera de este.

10. Agresión que causa incapacidad en un miembro de la comunidad educativa.

11. Amenazar a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del Colegio, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.

12. Sobornar o extorsionar a un miembro de la comunidad educativa para participar en actividades sancionables o para encubrir actos inadecuados graves dentro o fuera de la institución.

14. Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar dentro o fuera de la institución.

15. Servir de enlace, participar o incitar actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del

16. Hacer insinuaciones de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

17. Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

18. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la institución.

SITUACIONES TIPO III
19. Cometer algún delito tipificado en las leyes colombianas dentro del Colegio o fuera de este portando el uniforme.
20. Tocar las partes íntimas a un miembro de la comunidad educativa.
21. Ver o compartir videos de contenido sexual dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
22. Realizar o promover retos que ponen en riesgo la salud física, mental y emocional de quienes los realizan o de quienes son presionados a participar.
23. Grabar audios y videos sin autorización a un miembro de la comunidad educativa.

4.3.6 Acciones pedagógicas Tipo III

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral como: salud, protección y policía.

-Brindar atención inmediata en salud física , emocional y convivencial a los estudiantes implicados.
-Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de estudiante(s) implicado.
- Convocar Comité de convivencia de manera extraordinaria.
- Reporte al SIUCE-Ruta de atención integral-
- Acciones del protocolo de actuación y/o debido proceso (apertura disciplinaria-emisión resolución rectoral
- En casos graves, reporte a autoridades externas competentes de acuerdo a la ruta de atención integral (ICBF, Policía de Infancia, fiscalía etc.).

4.4 Mecanismos de activación de la ruta

TIPO II
Identificar, si es necesario, que otras instancias o entidades participen en la atención.
Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
Se brinda atención inmediata en salud física, emocional, pastoral y mental a las personas involucradas.
Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.
Parágrafo 1. Toda situación convivencial Tipo II que conlleve a la firma de matrícula condicional por disposición del Comité Escolar de Convivencia lleva a su vez a que, si una vez firmada la matrícula, se incurre en situaciones Tipo I, II y/o III, se procederá a la cancelación de la matrícula ya que, las situaciones siguen afectando la convivencia escolar poniendo en riesgo el bienestar de la población estudiantil.

TIPO III
Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. (se deja registro acta)
Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. (citación, registro acta)
Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. Se remiten a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenta.
Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
Garantizar el gozo de los derechos de las personas implicadas.

4.5 Inclusión

4.5 Inclusión

ARTÍCULO 32: Principios educativos impartidos por el Colegio Hebreo la Unión en el marco de la educación inclusiva.

Fundamentados en una serie de leyes, decretos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). A continuación, te presento:

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 13 y 67, Prohíbe la discriminación y garantiza la igualdad ante la ley, lo cual es un principio esencial en la inclusión educativa.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): destaca la necesidad de atender la diversidad y de garantizar la inclusión de todos los estudiantes.
- Decreto 1421 de 2017: Regula la educación inclusiva en Colombia.
- Política de Educación Inclusiva: El MEN ha establecido lineamientos específicos para la implementación de una educación inclusiva.
- Mantener un currículo amplio y flexible como una condición fundamental para responder a la diversidad,

CAPITULO 5: FALTAS DISCIPLINARIAS

5.1 Faltas Leves: Son comportamientos que afectan el buen desarrollo de las actividades escolares, pero no ponen en riesgo la integridad física ni emocional de los miembros de la comunidad.

4.6 Protección contra la discriminación

ARTÍCULO 33: Criterio Institucional Fundamental para Prevenir la Discriminación en la Institución Educativa

El Colegio Hebreo Unión, es una comunidad educativa inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 34: Normas específicas y de procedimientos para proteger actos discriminatorios

En el momento que se presente un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, el colegio Hebreo Unión, a través de su equipo docente , coordinadores de sección o Principals, consejeros y coordinación de convivencia adelantará las acciones pedagógicas, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo y en caso de materializarse el mismo, se implementarán acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios:

- Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
- Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
- Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales.
- Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
- Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
- Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o “marcar” a una persona.

4.7 Código de la infancia y la adolescencia

ARTÍCULO 35. Obligaciones especiales del código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006)

- Garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación para todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna (Artículo 44)
- Protección contra la Violencia y la Discriminación (Artículo 44)
- Prevención y Atención de Situaciones de Riesgo (Artículo 46)
- Promoción de la Salud y el Bienestar (Artículo 46)
- Respeto a la Identidad y Dignidad de los Estudiantes (Artículo 44)
- Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía (Artículo 45)

Ante situaciones convivenciales que se presentan en la cotidianidad escolar, se propicia de manera pedagógica el proceso de formación continua del personal docente y administrativo en temas relacionados con los derechos de la infancia y la adolescencia para dar un trato equitativo e incluyente. La prevención

del conflicto, Atención restaurativa, reparadora y transformadora, Seguimiento y acompañamiento son dimensiones del procedimiento institucional.

CAPÍTULO 5: FALTAS DISCIPLINARIAS

Son conductas de los estudiantes que incumplen las normas del Manual de Convivencia y afectan la sana convivencia, el respeto o el ambiente escolar.

Según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se clasifican en:

- **Leve**
- **Grave**

Su manejo debe ser pedagógico, formativo y con debido proceso. Garantizar que cualquier situación disciplinaria se maneje de manera justa, transparente y respetando los derechos del estudiante.

Implica, entre otros aspectos:

- Informar al estudiante y a su familia sobre la situación reportada.
- Escuchar su versión de los hechos y permitir descargos.
- Revisar evidencias y antecedentes.
- Aplicar el Manual de Convivencia y la ruta correspondiente según la falta.
- Comunicar las decisiones y medidas adoptadas.
- Permitir seguimientos.

Su fundamento está en el **Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia,** que establece que toda actuación debe respetar el derecho a la defensa y al debido proceso.

5.1 Faltas leves: Son comportamientos que afectan el buen desarrollo de las actividades escolares, pero no ponen en riesgo la integridad física ni emocional de los miembros de la comunidad.

- Uso inadecuado o incompleto del uniforme escolar.
- Llegar tarde, sin justificación, a las clases u otras actividades institucionales.
- Permanecer fuera del salón de clases en horario diferente a los recreos, sin autorización del docente.
- Usar audífonos durante las actividades académicas y/o culturales, sin previa autorización de un docente
- Llegar tarde al salón de clase después del receso.
- Dejar en desorden el salón de clases al terminar la clase y/o jornada .
- Consumir alimentos en clase sin autorización de una figura de autoridad.
- Realizar plagio de sus compromisos académicos por primera vez .
- Ingresar, portar, traer relojes inteligentes (smartwatch) u otros dispositivos electrónicos no autorizados en el colegio.
- Falta de puntualidad ocasional
- Incumplir con las normas básicas del salón de clases y demás dependencias del Colegio.
- Hacer caso omiso y /o responder de manera inadecuada con gestos o palabras, al recibir un llamado de atención de un docente o miembro de la comunidad.
- Interrumpir la clase con comportamientos inadecuados.
- Realizar llamadas desde la institución a su familia para ser recogido(a) sin autorización previa de un docente, directivo docente o enfermería.
- Desobedecer instrucciones del docente de forma ocasional.
- No entregar tareas o trabajos asignados.
- Comercializar, distribuir o promover la venta de productos y alimentos dentro de las instalaciones del colegio sin contar con el permiso institucional.
- El uso inadecuado de dispositivos. electrónicos para fines no pedagógicos, sin tener en cuenta la política de dispositivos.
- Utilizar parlantes y/o reproducir sonidos sin autorización, con fines no pedagógicos, en espacios del colegio.

Medidas pedagógicas sugeridas para faltas leves:

- Llamado de atención verbal y orientación inmediata al estudiante
- Notificación al padre de familia por Control Academic u otro medio formal.
- Registro en el observador del estudiante en Control Academic.
- Diálogo con el estudiante.
- Producción escrita reflexiva sobre la falta cometida, en la cual evidencie la comprensión de la norma del Manual de Convivencia que fue incumplida.

- Retención por 3 días de implementos, objetos, pertenencias tales como teléfonos celulares, audífonos, dispositivos electrónicos y otros elementos que interfieran con el desarrollo de la clase; así mismo, se notificará oportunamente a los padres de familia.
- Descargo del estudiante.
- Acta de compromiso convivencial
- Acciones de reparación y reflexivas.
- Citación preventiva a padres o acudientes.
- **Incumplir con horario de entrada por primera vez :**

1. Diálogo formativo con el estudiante para identificar las causas de la situación y promover la importancia de la puntualidad como valor institucional.
2. Notificación a los padres de familia por correo Control Academic invitación a la mejora.

- **Incumplir con las normas para el porte de uniforme. (Director de grupo).**

1. Director de Grupo envía a coordinación de convivencia a los estudiantes de su curso que no cumplan con el uniforme.
2. La coordinación de convivencia con el apoyo de la recepción llamará a los padres de familia para que resuelvan el cumplimiento con el uniforme. Mientras los padres de familia resuelven la situación del uniforme el estudiante permanecerá en la Biblioteca.

5.2 Faltas Graves: Son aquellas conductas que atentan de manera directa contra la disciplina, la seguridad, el respeto y las normas institucionales. Generalmente, estas acciones tienen un impacto negativo significativo sobre la comunidad educativa, pues afectan la integridad física, emocional, académica o moral de uno mismo o de los demás.

- Asumir, propiciar o participar en actitudes de desorden durante asambleas generales u otras actividades programadas en el colegio.
- Utilizar el celular en espacios de recreo u otros espacios del colegio en jornada escolar que no tienen un objetivo pedagógico (11°-12°)
- Usar audífonos durante las actividades académicas y/o culturales, sin previa autorización de un docente de manera reiterativa.
- Portar el uniforme de manera inadecuada de forma reiterativa.
- No asistir al Kabalat Shabat sin justificación o aviso con anticipación.
- Usar el celular en el colegio en jornada escolar.
- Salir de la institución sin la debida autorización, fuera de los horarios programados.
- Llegar tarde al colegio de manera reiterativa.
- Alterar la presentación del código de vestir haciendo uso de prendas que no correspondan a las indicadas en este.
- Manipular, dañar o hacer un uso indebido de equipos de seguridad (cámaras,

- Desacatar normas institucionales de manera reiterada y con conocimiento de las consecuencias.
- Atentar en contra de los valores y principios institucionales.
- Asumir, incitar o propiciar desorden, así como realizar actos de irrespeto durante el desarrollo de actividades institucionales o en espacios como el auditorio, afectando la disciplina.
- Tomar fotografías a cualquier miembro de la comunidad educativa con autorización de los involucrados en horario de clases o actividad programada por la institución sin previa autorización del docente a cargo, para publicarlos en redes sociales, compartir con otros o almacenarlos en los dispositivos electrónicos de quienes crearon los contenidos.
- Ingresar, portar, traer relojes inteligentes (smartwatch) u otros dispositivos electrónicos no autorizados en el colegio de manera reiterativa.
- Expresión y/o simbología antisemita
- Utilizar parlantes y/o reproducir sonidos sin autorización, con fines no pedagógicos, en espacios del colegio de manera reiterativa.
- Tomar, publicar o difundir fotografías o videos dentro del colegio o portando el uniforme institucional que afecten la privacidad, seguridad, bienestar o convivencia de la comunidad educativa y la imagen institucional.
- alarmas, extintores) u otros recursos institucionales.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas atentando contra los principios y valores institucionales, deteriorando el buen nombre de la institución.
- Cometer plagio en compromisos académicos de manera reiterativa .
- Fraude académico o deshonestidad académica (tendrá como medida la anulación del examen, reflexión escrita sobre honestidad y responsabilidad, comunicación y compromiso con los padres de familia).
- Solicitar pedidos externos y/o recibir domicilios sin autorización de la institución.
- Comercializar, distribuir o promover la venta de productos y alimentos dentro de las instalaciones del colegio sin contar con el permiso institucional de manera reiterativa.
- El uso inadecuado reiterativo de dispositivos electrónicos para fines no pedagógicos, sin tener en cuenta la política de dispositivos.
- El uso inadecuado de dispositivos electrónicos para fines no pedagógicos, sin tener en cuenta la política de dispositivos de manera reiterativa.

Medidas pedagógicas sugeridas para faltas Graves:

- Descargo verbal y escrito de estudiantes involucrados
- Acciones reparadoras.
- Producción escrita reflexiva sobre la falta cometida, en la cual evidencie la comprensión de la norma del Manual de Convivencia que fue incumplida.
- Espacios extraescolares de convivencia.
- Pérdida de privilegios de extracurriculares
- Pérdida de privilegios de representación estudiantil y/o personero
- Pérdida de privilegios de participar en la semana deportiva.
- Pérdida de privilegios de representar al colegio en eventos externos.
- Incumplir con horario de entrada de manera reiterativa (3 veces al mes) se quedará en jornada extraescolar con acompañamiento de convivencia.

1. Intervención desde Coordinación de Convivencia, incluyendo citación a padres de familia, compromiso de mejora y seguimiento del caso.
2. De persistir la conducta, se aplicarán medidas pedagógicas y correctivas conforme al Manual de Convivencia.

- Acompañamiento de consejería de sección.
- Acompañamiento e intervención de convivencia
- Acta de compromiso y seguimiento convivencial
- Apertura Proceso disciplinario
- Emisión Resolución Rectoral.
-

CAPÍTULO 6: DEBIDO PROCESO

6.1 APERTURA PROCESO DISCIPLINARIO

Tiene como objetivo garantizar que cualquier procedimiento disciplinario respetuoso de los derechos fundamentales del estudiante (art. 29 C.P.), incluyendo presunción de inocencia, derecho de defensa, y proporcionalidad de las sanciones, conforme a la jurisprudencia constitucional pertinente (Sentencias T-330/2024, T-529/2024, T-290/23).

- El Coordinador de Convivencia notifica formalmente al estudiante y padres sobre la apertura del proceso disciplinario Acta de Reunión.
- El proceso disciplinario se desarrolla a raíz de la conducta presentada por el estudiante, la cual fue catalogada como una falta disciplinaria conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, la cual tendrá el siguiente proceso:

1. Identificación de la falta
2. Registro en el observador del Control Academic
3. Descargo convivencial
4. Valoración del caso
5. Medida disciplinaria adoptada; restaurativa, pedagógica, reflexiva, semi escolarización interna, revisión externa, etc
6. Citación a los padres de familia
7. Acta de reunión con padres de familia.
8. Seguimiento convivencial.

Este proceso se lleva a cabo en estricto cumplimiento del debido proceso, garantizando los derechos del estudiante y promoviendo un enfoque restaurativo, pedagógico y reflexivo, que favorezca el aprendizaje frente a las normas de convivencia y principios institucionales.

6.2 RESOLUCIÓN RECTORAL

La resolución rectoral se emite posterior a la apertura disciplinaria, una vez se ha surtido el debido proceso, analizado los hechos, valoradas las evidencias y escuchados los descargos. A través de esta, la institución formaliza la decisión adoptada y las medidas correspondientes.
La resolución rectoral es un acto administrativo emitido por la rectoría que formaliza y deja por escrito las decisiones institucionales frente a una situación específica. En el ámbito de convivencia, recoge las medidas adoptadas por el Comité de Convivencia, sustentadas en el Manual de Convivencia y la normativa vigente.
Este documento garantiza el debido proceso, incluye el análisis de la situación, los descargos, las decisiones y las acciones a seguir, y es notificado oficialmente al estudiante y su familia. Asimismo, reconoce el derecho de los padres de familia y/o acudientes a interponer recurso de reposición dentro de los términos establecidos.

CAPÍTULO 7: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

7.1 Estrategias de Comunicación

El Colegio dispone como canal de comunicación con los padres de familia la plataforma virtual de comunicación y, en el caso de que presente fallas, se procederá a compartir información por medio del correo electrónico institucional. En Preescolar y Primaria el canal de comunicación además del correo electrónico es la agenda, la cual debe ser firmada diariamente por los padres de familia.
Los incidentes que ocurran entre estudiantes dentro del Colegio serán manejados por el profesorado y los directivos. Los padres de estos estudiantes serán notificados.

7.2 Medios de información y comunicación

- Publicación del calendario escolar en la plataforma de Gestión Académica.
- Circular informativa de Coordinación de sección o Principal, con las fechas importantes a tener en cuenta semestralmente.
- Circular o *Newsletter* de coordinaciones de sección o Principals semanales en donde se recuerdan las fechas importantes e información relevante de las actividades a realizar. Los *newsletter* son compartidos a través del comunicado semanal de rectoría.
- Circular o Newsletter del Director de Grupo de Preescolar semanal, donde informa de las actividades y novedades concernientes a cada nivel de la sección.
- Circular o Newsletter del Director de Grupo de Primaria quincenal, donde informa de las actividades y novedades concernientes a cada nivel de la sección.
- Al finalizar cada periodo, la Dirección Administrativa y de Admisiones enviará el boletín informativo con el resumen de las actividades realizadas.
- Los padres de familia pueden comunicarse con los docentes, Directivos Docentes, Consejeros y personal administrativo por medio del correo electrónico, quienes deben dar respuesta al mensaje en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

CAPÍTULO 8 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.1 Reglas de uso del bibliobanco, de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución.

ARTÍCULO 36. BIBLIOTECA deberán cumplir las siguientes normas:

1. Conservar un comportamiento adecuado, procurando un ambiente propicio para el estudio y la investigación.
2. No está permitido el ingreso a la Biblioteca con alimentos o bebidas.
3. Realizar consultas con la asesoría de la persona encargada.
4. Disfrutar libremente de la lectura recreativa que prefiera, ingresando a la Biblioteca en el horario estipulado.
5. Participar en los diferentes eventos que se programen acatando las normas que se establezcan para tal fin.
6. Hacer buen uso del material bibliográfico, los equipos, el mobiliario y demás equipamientos de la Biblioteca.
7. Devolver a tiempo los libros que sean alquilados y responder por estos cuando se extravíen bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 37. CONSEJEROS DE BIENESTAR
Este departamento está conformado por seis consejeros con perfil psicológico , que trabajan por el crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes. Atienden las necesidades de los estudiantes y padres de familia por medio de una orientación personalizada. Ofrecen acompañamiento personal y grupal por medio de encuentros semanales con cada grupo. Este departamento se encuentra encargado del desarrollo de la inteligencia emocional y la sana convivencia en nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 38. SALA DE INFORMÁTICA deberán cumplir con las siguientes normas:
1. Solicitar autorización para utilizar los equipos disponibles.
2. Utilizar audífonos cuando la actividad requiera de sonido.
3. Solicitar ayuda al profesor o al responsable de la sala cuando la requiera.
4. Durante las clases de Informática, el salón no estará disponible.
5. Los profesores que requieran de la sala para el desarrollo de sus clases deberán reservar con anterioridad.
6. Los estudiantes sólo deberán utilizar el software programado para la clase.
7. Los estudiantes no deben utilizar la Sala de TIC en recreo, salvo que cuenten con autorización previa para hacerlo.
8. Cumplir con las normas del salón de clases.
9. Está prohibido bajar programas de Internet o instalar software, sin la autorización del encargado de la sala.
10. Está prohibido retirar computadores de la sala sin autorización.
11. No está permitido el ingreso de comidas y bebidas en la sala.
12. Está prohibido llevar a cabo cualquier alteración del software y carpetas instaladas en los computadores.

ARTÍCULO 39. LABORATORIOS deberán cumplir con las siguientes normas:
1. Cuidar a los compañeros y a sí mismo, trabajar con responsabilidad y cumplir con el trabajo asignado por el docente.
2. Evitar cualquier conducta que entorpezca el normal desarrollo de la clase, la cual tendrá como consecuencia el retiro del estudiante de la actividad.
3. No se debe comer, ni beber en el laboratorio y siempre lavarse las manos antes y después de una práctica.
4. Si se produce un accidente, se debe comunicar inmediatamente al profesor.
5. Avisar al profesor si se produce el derrame de algún líquido.
6. Trabajar con precaución al verter líquidos puesto que la mayoría de los líquidos del laboratorio no se pueden verter por el fregadero.
7. Evitar la manipulación de líquidos volátiles cerca de llamas o superficies calientes.
8. No oler productos o preparados químicos, sin una indicación previa del profesor.

9. Al calentar tubos de ensayo, seguir las instrucciones del profesor.
10. Dejar el lugar de trabajo completamente limpio y ordenado.
11. Utilizar la bata de laboratorio en todo momento.
12. Mantener el cabello recogido.

Sobre los productos químicos:

1. Los estudiantes deberán asegurarse de utilizar el producto que el profesor proporcione.
2. No devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados.
3. Verter los productos químicos de desecho en los contenedores adecuados.
4. No tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos.
5. No pipetear con la boca los productos abrasivos. Solo usar pipeteadores.
6. Los ácidos serán manipulados únicamente por el profesor. Cuando se vierta cualquier producto químico debe eliminarse con rapidez.
7. En caso de vertido de productos corrosivos sobre la piel, se debe lavar inmediatamente con mucha agua y avisar al profesor, quien a su vez remitirá a Enfermería.
8. Al preparar cualquier disolución, colocarla en un frasco limpio y rotulado correctamente.

Normas del Laboratorio de Química:

1. Manipular los instrumentos con cuidado.
2. Seguir las normas de manipulación de microscopios y estereoscopios.
3. Los empaques de envoltura de guantes quirúrgicos y tapabocas deben ser puestos en la caneca, al igual que los instrumentos de protección desechables.

Normas del Laboratorio de Física:

1. Manipular los sensores con cuidado, siguiendo las indicaciones del profesor.
2. Cuidar todos los instrumentos empleados.
3. Mantener el orden y limpieza de las mesas y demás espacios del laboratorio de Física.
4. Está prohibido el uso de icopor y foami para los proyectos.

ARTÍCULO 40. AUDITORIO

1. Tomar los alimentos y bebidas fuera del recinto, preferiblemente en el Patio Rojo o en la Cafetería.
2. Las sillas son solo para sentarse en ellas.
3. Participe en el evento escuchando atentamente.
4. Es responsabilidad del encargado de la actividad que se realice en el auditorio, dejarlo libre de objetos o cualquier tipo de basura, una vez ésta haya finalizado.
5. Una vez empezado el evento no se podrá ingresar a la sala por la puerta principal, sino por la auxiliar del fondo del pasillo.
6. Deberá apagar o silenciar los teléfonos celulares o demás aparatos electrónicos que puedan interrumpir la presentación.

7. Al finalizar el evento espere instrucciones para salir del auditorio y salga en forma ordenada. Tanto la entrada como la salida del auditorio debe ser silenciosa, ordenada y tranquila.
8. No se permite el uso de espuma, maicena, decoraciones con escarcha, serpentina y confeti.
9. La decoración que se instale debe ser aprobada por la institución y se revisará el ingreso del material al Colegio. Debe ser instalada en las áreas que el Colegio indique.
10. El equipo de sonido e iluminación propios del Colegio deben ser manejados exclusivamente por funcionarios de la institución.

ARTÍCULO 41 .CAFETERÍA

1. Respetar el orden en las filas y la distribución de las mesas para evitar que se dañe el mobiliario. Hacer buen uso de los equipos e instalaciones.
2. Tratar respetuosa y cortésmente al personal que atiende en la Cafetería.
3. Recoger y tirar la basura, incluyendo los desechables, clasificándola en las canecas dispuestas para ello.
4. Sentarse en forma adecuada y no subir los pies a la mesa o a las sillas de la cafetería.
5. Evitar la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para la integridad física o que obstaculicen el consumo de alimentos de los demás.
6. Ser asertivos con los comentarios que se hacen acerca de los alimentos que ofrece la Cafetería o los que haya traído otro usuario.
7. Cuidar sus pertenencias, ni la Cafetería, ni el Colegio se hacen responsables de la pérdida de los objetos personales (recipientes, termos, lonchera, entre otros).

ARTÍCULO 42. CANCHA DE FÚTBOL

1. El calzado apropiado para ser utilizado en la cancha sintética son los tenis o guayos sin tache .
2. El lugar para tomar los alimentos es la cafetería, no la cancha sintética de fútbol.
3. Para cambiarse de ropa, favor utilizar los baños con los que cuenta la institución, especialmente los ubicados cerca de las áreas deportivas.
4. En caso de lluvia, en cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito, será decisión del profesor o persona encargada, como responsable directo de la cancha, analizar si es posible o no utilizar la cancha en esas condiciones.
5. La utilización de la cancha en horas del recreo debe ser supervisada por un docente, quien deberá asumir responsablemente con este acompañamiento.
6. Se prohíbe el vocabulario soez y vulgar.
7. Correrá por cuenta de los usuarios, cualquier daño que se le pudiera causar a la cancha, comprometiéndose a asumir los gastos que se generen.
8. En el campo de juego deberán permanecer únicamente las personas que hagan uso de la cancha en el desarrollo de su actividad.
9. Ante cualquier situación de agresiones entre jugadores o cualquier persona dentro de la cancha el partido se suspenderá de inmediato y se procederá como lo estipula el Manual de Convivencia.

10. El Colegio Hebreo Unión no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales, cada usuario de la cancha debe hacerse responsable de sus pertenencias.

8.2 Otros cobros periódicos

De acuerdo al decreto 2253 de 1995, el colegio Hebreo Unión determina para el año lectivo 2026-2027 se estipularon los siguientes cobros periódicos, teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación desarrollado durante el año 2025-2026, las decisiones aprobadas por nuestro Consejo Directivo y las disposiciones emanadas por la Secretaría Distrital de Educación.

CONCEPTO
Servicio medico AMI
Anuario
Clases Extracurriculares
Plataformas Virtuales de comunicación, de rendimiento académico y aspectos relevantes del
Colegio.
Preparación prueba a saber
Escuela de Familias
Ceremonia de graduación de los cursos que corresponde
Seguro Estudiantil
Orientacion Profesional
Certificado de estudios
Carnet estudiantil
Pruebas Estandarizadas Internacionales

8.3 Servicio Social Estudiantil Obligatorio

ARTÍCULO 42. Criterios y para la prestación del servicio social estudiantil:

1. La prestación del servicio social estudiantil será de responsabilidad de los grados 10° y 12°.
2. Para iniciar el servicio social el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución.
3. Se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre y la madre de Familia.
4. El Servicio Social es de carácter obligatorio y tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.
5. Cuando el estudiante abandone el servicio social sin justificación alguna, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y deberá reiniciar el servicio social.
6. Las líneas de acción tienen un carácter pedagógico, comunitario y reflexivo, apoyado por el departamento Judaico.
7. Los estudiantes deben mantener el orden, la sana convivencia y el respeto por el plan de acción asignado.
8. Los estudiantes tendrán la guía de un líder o coordinador para orientar las asignaciones.
9. Al finalizar el servicio social, el estudiante debe presentar trabajo final (conclusiones, recomendaciones y aprendizajes)

ARTÍCULO 43. Líneas de acción para la prestación del servicio social estudiantil:

- Alcancías (TZEDAKÁ): Esta línea de acción del proyecto, se desarrolla, junto con el Departamento Judaico. Para colocar una alcancía en cada salón de clases y en las zonas comunes del colegio. El salón que más done tendrá un premio, que puede ser un día recreativo.
- Voluntariado de alfabetización en inglés - Estudiantes de 12°: Ante una necesidad de nuestro colegio de no tener una fundación o colegio donde realizar esta labor, esta, se desarrollará en el CDC Golda Meir de manera periódica, con los niños.
- Voluntariado para actividades de recreación con adultos mayores del CDC Golda Meir, los estudiantes de 10°, los acompañarán periódicamente, para ayudarlos a direccionar, estos negocios, y sobre todo a hacerles jornadas de entretenimientos, (bailes, juegos, compartir).

CAPÍTULO 9 OTROS ASPECTOS

9.1 Medio Ambiente

Las acciones del proyecto ambiental escolar (PRAE) se orientarán mediante actividades que se desarrollen dentro de las instalaciones y con la comunidad educativa del CHU.

Para la ejecución del proyecto ambiental se conforma el Club Ambiental.. El Club se conforma con estudiantes de Primaria y Secundaria, quienes se reunirán semanalmente los días, miércoles, en horario extraescolar, para adelantar actividades orientadas al cuidado del medio ambiente, entre las que se

encuentran:

- La siembra de árboles y plantas ornamentales dentro y fuera del Colegio.
- La creación de una huerta escolar que se lanzará para Tu Bishvat.
- Campaña de sensibilización del manejo de residuos sólidos.
- Colocación de canecas para recolección de envases (Jaula interactiva grande).
- Campaña de recolección de tapas y reutilización de las mismas en juegos didácticos para la gamificación en la enseñanza de las ciencias.

METAS

1. Consolidar una cultura ambiental en el Colegio Hebreo Unión, generando un pensamiento ecológico en todos y cada uno de los actores que hacen parte de la comunidad educativa.
2. Construir una política ambiental que regule los principios y procedimientos ambientales propios de la escuela, promoviendo el buen uso de los recursos naturales y su sostenibilidad
3. Reducir el consumo de energía eléctrica y agua, a través de campañas y acciones que repercutan en la construcción de la cultura ambiental.

9.2 Hostigamiento y acoso por actores diferentes a estudiantes

Las situaciones de hostigamiento escolar u otro tipo de violencia pueden ser generados también por parte del cuerpo docente, directivo, administrativo u otros.

ARTÍCULO 44. Ruta de atención para atender situaciones de hostigamiento y acoso.

- Identificación de la situación y reporte ante coordinación de convivencia.
- Registro de la situación y/o vulneración del derecho ante coordinación de convivencia para iniciar proceso de atención y de análisis funcional de la falta.
- Convocar comité de convivencia escolar: determinar medidas correctivas y plan de mejoramiento convivencial.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación: de las acciones correctivas
- Comunicación a las partes involucradas: socializar avances y/o dificultades de las acciones correctivas establecidas, establecimiento de acuerdos convivenciales u otros.
- Remisión externa o entidades competentes: si la situación lo amerita.

9.3 Participación de entidades vinculadas (EPS)

ARTÍCULO 45. Salud de los estudiantes (promoción y prevención)

El servicio que se presta en la enfermería es fundamentalmente de primeros auxilios como: toma de signos vitales, curaciones, hidratación oral, urgencias por actos ocurridos en el Colegio, por malestar general desarrollado durante la jornada escolar y administración de medicamentos, este último, siempre y cuando, esté autorizado por la familia y tenga orientaciones médicas.

ARTÍCULO 46. Remisión externa (AMI)

- El Colegio cuenta con el servicio de AMI, Atención Médica Inmediata, el cual cubre a los estudiantes, empleados y visitantes dentro de las instalaciones, brindando un servicio médico pre hospitalario de emergencia. El servicio cubre todo tipo de crisis que ponga en riesgo la vida. Este servicio se presta durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- Todo estudiante matriculado en el Colegio cuenta con un seguro escolar obligatorio para ser atendidos en casos de emergencia en los centros médicos autorizados.
- Articulación con entidades externas secretaria de salud, oficina de la mujer y fiscalía apoyan la promoción de la salud emocional, sexual y de derechos de los estudiantes por medio de acciones preventivas y formativas.

9.4 Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares

- Acciones Formativas de educación para la sexualidad, y el fortalecimiento de los procesos de participación y de las acciones de cuidado y protección de acuerdo artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 componente preventivo.
- Fortalecer programas de educación sexual con lineamientos de competencias socioemocionales.
- Socialización del protocolo de actuación ante alertas, amenazas, vulneración e inobservancia (ICBF)
- Identificación y articulación con entidades externas para dar manejo adecuado de este tipo de violencia para la prevención y mitigación.
- Espacios de acompañamientos y vigilancia en el colegio en áreas comunes para la protección y seguridad integral de los estudiantes.

CAPÍTULO 10. NORMAS FUNDAMENTALES EN EL CHU

10.1 NORMAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

Se atenderá a la normatividad teniendo en cuenta que el Colegio se encuentra en modalidad de aprendizaje presencial.

10.1.1 NORMAS BÁSICAS EN EL SALÓN DE CLASES: Las normas básicas en el salón de clases son las siguientes:

1. Dirigirse respetuosamente a los profesores.
2. Saludar y responder al saludo del profesor con amabilidad y cortesía.
3. Mantener una actitud de respeto hacia el profesor y compañeros.
4. Atender las instrucciones e indicaciones del profesor.
5. Cumplir con las actividades asignadas en las clases, trabajando con responsabilidad, honestidad y autonomía.
6. Participar activamente y con orden en las clases según indicaciones recibidas.
7. Llegar puntualmente a las clases y salir del salón únicamente cuando el profesor lo autorice.
8. Trasladarse a los salones en un máximo de cinco minutos.

9. Respetar las pertenencias de los demás y pedir autorización para tomarlas.
10. Evitar usar en las clases elementos u objetos distractores.
11. Evitar permanecer en los salones de clases, ni en los baños, en horas de recreo.
12. Mantener los salones y diferentes áreas del Colegio en orden y limpias.
13. No consumir alimentos dentro de los salones.
14. Usar los dispositivos electrónicos solo en las actividades escolares asignadas.
15. Abstenerse de utilizar el celular durante el desarrollo de las actividades escolares. Los estudiantes de 11° y 12° podrán utilizar el celular en las actividades académicas previa autorización del docente a cargo de la actividad. Los estudiantes no lo podrán utilizar en los recesos.

10.1.2 Normas Llegadas Tarde el Colegio

La puntualidad es un valor relacionado con uno de nuestros principios institucionales y la definimos como la valoración y respeto del tiempo de las instituciones y quienes la integran. La puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras responsabilidades.

Los estudiantes de 2° a 12° deben tener cuenta los siguientes puntos para el manejo de las llegadas al Colegio.

1. La hora de entrada al Colegio es a las 7:00 a.m.
2. Cuando un estudiante llegue después de las 7:00 a.m. sin justificación, se registrará la llegada tarde en Control Academic.
3. Cuando el estudiante acumulé reiteradas llegadas tardes se procederá con citación padres de familia, acta de compromiso y seguimiento .

10.2 NORMAS DEL REZO JUDÍO Y REFLEXIÓN: Los estudiantes judíos durante la celebración del rezo, tendrán que cumplir las siguientes normas:

1. Es obligatoria su asistencia y deben llegar puntualmente.
2. El uso de *kipá, talit y tefilim* en el rezo, es de carácter obligatorio y solamente se los quitarán al finalizar el servicio. A las clases de Religión se debe asistir siempre con *kipá.*
3. La participación debe ser activa, respetuosa y positiva.
4. Los viernes se realizará la ceremonia de Kabalat Shabat, aunque se realicen juegos y actividades recreativas en este, el comportamiento debe ser igual que durante los rezos.
5. Los estudiantes varones participarán como *jazanim* en los rezos, previa asesoría de las *morot.*
6. Los *jazanim* deben dirigir el rezo en voz alta y clara, siendo el guía del mismo.
7. Los jueves los estudiantes judíos asistirán obligatoriamente a la sinagoga, en horario de 7:00 a 8:00 a. m. (modalidad presencial).

Los estudiantes no judíos durante la reflexión diaria tendrán que cumplir las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente a su salón de clases para participar de la reflexión junto con sus compañeros y Director de Grupo.
2. La participación debe ser activa, respetuosa y positiva.

10.3 NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS: Los cumpleaños de los estudiantes se podrán celebrar en el Colegio a la hora de la merienda. Los padres deben comunicarse con el Director de Grupo con el fin de acordar el día para llevar al Colegio, a la hora de entrada del agasajado, lo que va a compartir con sus compañeros y docentes. Si desean celebrarlos fuera del Colegio y quieren enviar las tarjetas a través del Director de Grupo, deben incluir a todos los estudiantes del curso, para que estas sean repartidas. No se entregarán a estudiantes de cursos diferentes al del cumplimentado, ni se permitirá que los padres o los estudiantes las repartan dentro de la institución.

10.4 NORMAS PARA CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y/O CELEBRACIONES COLECTIVAS EN GENERAL

La ceremonia de graduación es un acto solemne que se llevará a cabo bajo los lineamientos estipulados por el Colegio Hebreo Unión.

La celebración o fiesta de graduación y/o celebraciones colectivas en general, no se deben realizar durante el horario de Shabat ni en festivo judaico.

10.5 NORMAS DE ALIMENTACIÓN

Debido a las características particulares del Colegio, está prohibido el consumo de cerdo (no ingresar embutidos) y mariscos en cualquier presentación y mezclar productos cárnicos con lácteos. Los estudiantes pueden traen la merienda de sus casas, por lo tanto, se recomienda que esta sea saludable. No se aceptan envases de vidrio y se sugiere no enviar alimentos que contengan colorantes y preservativos.

- Para los estudiantes de primaria, secundaria y media, el Colegio dispone de una Cafetería donde se venden alimentos en las horas de merienda y almuerzo.
- Para la festividad de Pesaj los estudiantes deben traer solo frutas, verduras, arroz, carne de res, pescado o pollo y tener en cuenta las prohibiciones previstas .
- Los estudiantes pueden traer su merienda y almuerzo al inicio de la jornada, no se permite los domicilios o que los padres de familia traigan las meriendas y/o almuerzos en el desarrollo de la jornada escolar, ni que los estudiantes salgan a merendar o almorzar fuera de la institución (salvo que se realice de manera excepcional y con solicitud escrita y previa de los padres). El Colegio tendrá en cuenta hacer una excepción para el ingreso del almuerzo cuando exista una causa médicamente justificada por escrito, la cual se entregará a la Coordinación de Sección y se deberá actualizar periódicamente.

CAPÍTULO 11. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS

DISPOSITIVOS PERMITIDOS

En esta política, estos dispositivos incluyen cualquier aparato portátil que involucra su uso por parte del usuario para fines académicos dentro de la institución, incluyen: computadores portátiles, tablets (iPads), Chromebook y el teléfono celular en los grados 11° y 12° para fines completamente académicos.

POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES (Hipervínculo para acceso a la política en mención adjunto a este manual de convivencia)

CAPÍTULO 12: DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) Y EDUCACIÓN EN EMERGENCIAS

ARTÍCULO 47: Marco Teórico y Legal. La institución adopta e implementa la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE), en estricto cumplimiento de la Resolución 6519 de 2025, la Ley 1523 de 2012 (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y la Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar). Esta política concibe el entorno escolar como un espacio seguro y protector, donde se garantizan los derechos de los niños y niñas a través de la corresponsabilidad de las familias, docentes, directivos y el Estado.

ARTÍCULO 48: Objetivo de la GIRE en la Institución. Promover, regular y ejecutar acciones transversales de prevención, preparación, respuesta, recuperación y continuidad educativa frente a emergencias y riesgos de origen natural, socio-natural, tecnológico o antrópico (social), asegurando el bienestar físico, emocional y pedagógico de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 49 . Fases de Implementación de la GIRE. Los procedimientos institucionales se estructurarán y ejecutarán bajo cinco (5) momentos definidos por los lineamientos distritales vigentes:

1. **Prevención y Mitigación:** Acciones orientadas a identificar, evaluar y reducir las condiciones de riesgo existentes en la planta física y en el entorno social y emocional de los estudiantes. Incluye el mantenimiento preventivo del plantel y la formación conceptual a la comunidad educativa.
2. **Preparación:** Organización y fortalecimiento de capacidades de la comunidad para afrontar eventos adversos. Contempla la conformación de brigadas escolares, la señalización de rutas y la realización de simulacros programados (mínimo dos veces al año).
3. **Respuesta:** Activación inmediata de los protocolos institucionales ante la ocurrencia de una emergencia (sismos, incendios, inundaciones, accidentes o emergencias sanitarias), priorizando la vida, la integridad física y el apoyo socioemocional inmediato de los menores.
4. **Recuperación:** Acciones posteriores a la emergencia destinadas al restablecimiento de las condiciones físicas del plantel y al soporte o contención emocional individual y colectiva del personal del preescolar y sus estudiantes.
5. **Continuidad Educativa:** Estrategias pedagógicas y administrativas flexibles orientadas a garantizar que el proceso de aprendizaje no se interrumpa o se restablezca en el menor tiempo posible (ej. modalidades remotas, guías físicas, sedes alternas) en caso de afectación severa de la infraestructura o el entorno.

ARTÍCULO 50. Instancia de Coordinación Institucional (Comité GIRE). Se crea (o se delega en el Comité de Convivencia Escolar / Comité Escolar de Gestión del Riesgo) la responsabilidad de vigilar la

implementación de esta política. Este comité deberá:

1. Actualizar anualmente el diagnóstico de riesgos de la institución.
2. Diseñar y evaluar el Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR).
3. Articular las acciones de convivencia con las de seguridad física.

ARTÍCULO 51. Deberes de la Comunidad Educativa frente a la GIRE.

- **De las Directivas y Docentes:** Conocer los protocolos, liderar las brigadas, mantener la calma frente a crisis, y aplicar de manera prioritaria el enfoque de protección integral a la infancia.
- **De las Familias / Acudientes:** Conocer las rutas de evacuación institucional, actualizar sus datos de contacto de manera obligatoria, atender las llamadas de emergencia bajo principios de corresponsabilidad, y apoyar los procesos de continuidad educativa en el hogar cuando las condiciones institucionales lo requieran.
- **De los Estudiantes (adaptado a su etapa de desarrollo):** Participar activamente en las actividades formativas y simulacros, y seguir de manera estricta las instrucciones de los docentes en momentos de respuesta.

ARTÍCULO 52. Enfoque Diferencial y Socioemocional. Reconociendo la vulnerabilidad de la población de la primera infancia y el preescolar, todas las acciones de preparación y respuesta ante emergencias evitarán la revictimización o el pánico en los menores. Se priorizarán técnicas de primeros auxilios psicológicos y contención socioemocional lúdica durante y después del evento crítico.

CAPÍTULO 13: ACTA O RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

El Acta o Resolución de Adopción es el documento mediante el cual la institución oficializa la aprobación de los ajustes y la actualización del Manual de Convivencia, una vez han sido revisados y avalados por el Consejo Directivo.

Este acto deja constancia formal de la decisión institucional y permite su entrada en vigencia, garantizando que el Manual se encuentre alineado con la normativa vigente, en especial la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las orientaciones de la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.
Posteriormente, este documento sirve como soporte para la radicación del Manual de Convivencia actualizado ante la Secretaría de Educación, asegurando su validez, legalidad y aplicación dentro de la institución educativa.